



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13934

Jueves 14 de Julio de 2022

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 740 - Designase Subsecretaria de Gestión Pública 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 620, 705, 725, 727 a 735, 741 a 743 2-6

RESOLUCIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2022 - Res. N° 104 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2022 - Res. N° 163 a 166 y 168 6-10

Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. N° XIII-155 a XIII-157 10

Año 2022 - Res. N° 328, 329, 331 a 345 10-12

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2022 - Res. N° 239 a 250 12-14

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2022 - Res. N° 86 a 89 14-15

Secretaría General de Gobierno

Año 2022 - Res. N° 170 a 174 15-17

Secretaría de Pesca

Año 2022 - Res. N° XI-10 y XI-11 17

Año 2022 - Res. N° 154 17

Secretaría de Bosques

Año 2022 - Res. N° XIX-04 17-31

Administración de Vialidad Provincial

Año 2022 - Res. N° XV-69 a XV-72 32-33

Ente Regulador de Servicios Públicos

Año 2022 - Res. N° 05 y 06 33

Instituto Provincial del Agua

Año 2022 - Res. N° 147, 154, 155 y 161 33-34

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. Conj. N° 108 y 401 35

Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

y Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. Conj. N° VII-13 y XIII-159 35

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Minería

Año 2022 - Disp. N° 102 35

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2022 - Decl. N° 07 y 08 35-36

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 36-43

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Gestión Pública

**Decreto N° 740
Rawson, 08 de Julio de 2022**

VISTO:

El Artículo 155°, Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 155°, Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se gestiona dejar sin efecto la designación de la agente Silvana Soraya LARA, quien revista en el cargo Agrupamiento Administrativo – Categoría IV - Planta Temporal dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew - CCT N° 11/13 - Ministerio de Educación, al cargo de Secretaria Privada del Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Decreto N° 494/20, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se propone designar a la agente Silvana Soraya LARA quien revista en el cargo Agrupamiento Administrativo - Categoría IV - Planta Temporal dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew - CCT N° 11/13 - Ministerio, de Educación, como Subsecretaria de Gestión Pública de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que a tal efecto, corresponde abonar a la señora Silvana Soraya LARA la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente

Silvana Soraya LARA (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979), quien revista en el cargo Agrupamiento Administrativo - Categoría IV - Planta Temporal dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew - CCT N° 11/13 - Ministerio de Educación, al cargo de Secretaria Privada del Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Decreto N° 494/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Gestión Pública de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a la agente Silvana Soraya LARA (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979) quien revista en el cargo Agrupamiento Administrativo - Categoría IV - Planta Temporal dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew - CCT N° 11/13 - Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Silvana Soraya LARA (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 620

10-06-22

Artículo 1°.- Exceptúese la contratación del Licenciado en Ciencias Sociales y Humanidades, Tomas Fernando NATIELLO (DNI N° 26.280.386) para desempeñarse como consultor individual responsable del Componente de Difusión y Capacitación de la UEP, encargado de llevar adelante el plan de capacitaciones y transferencia de información, de acuerdo a los objetivos planteados en el Componente N° 1 del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales» (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR», en los términos del Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76.-

Dto. N° 705

04-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos que concurren a la Escuela N° 774 de la de Epuyén, autorizada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, con los proveedores Mario Andrés BRAY - CUIT N° 20-24924083-5, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$2.721.600.-

) y Transporte Jacobsen SRL - CUIT N° 30-70775144-0, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 3.280.500), lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES DOS MIL CIEN (\$ 6.002.100.-), correspondiente al período comprendido entre el 02 de marzo de 2022 al 29 de julio de 2022, en los términos del Artículo 95 inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOS MIL CIEN (\$ 6.002.100), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01- Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal/ Fondo para Educación Ley 26075 -Ejercicio 2022.-

Dto. N° 725 04-07-22

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa LAL S.A. con domicilio legal en la Av. Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, la Licitación Pública N° 12/21, Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN EN ANPLOS ALTARES», tramitada por Expediente N° 002042-MIEP-21, en su oferta alternativa con un descuento del DOS CON CINCUENTA POR CIENTO (2,50%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 28.302.829,07), a valores básicos del mes de Octubre de 2021, siendo el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 27.596.057,27) con un plazo de ejecución de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimar la oferta básica y alternativa de la empresa LEDESMA y CIA. S.R.L., por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 27.596.057,27) de la siguiente manera: PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 20.942.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 04 – Fuente de Financiamiento 503 - Obra 01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 – Ejercicio 2022 y PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 6.654.057,27) en la Partida SAF 88 – Programa 29 - Subprograma 04 - Fuente de

Financiamiento 609 - Obra 01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 727 06-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), a favor de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, representada por su Presidente, señor Raúl Omar DE DOMINGO (D.N.I. 32.489.537), destinado a refacciones del albergue municipal y la adquisición de elementos para su equipamiento.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.7.6: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 728 06-07-22

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos del cargo Departamento de Desarrollo y Promoción, dependiente de la Dirección de Gestión Operativa - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut – Secretaría General de Gobierno, determinados en el Anexo XIII del Decreto N° 52/20, a partir de la fecha del presente Decreto, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN

MISIÓN:

Promover ante el Organismo e instituciones, Asociaciones, Organizaciones y personas físicas, las áreas y/o recursos económicos Provinciales.-

FUNCIONES:

Asesorar, gestionar y realizar toda la acción tendiente a promocionar los recursos económicos provinciales.-
Informar y elevar a la Dirección de Gestión Operativa, todo proyecto de inversión que se presente.-

Realizar informes de estadísticas e índices de programas de inversión y fomento.-

Mantener actualizada todo tipo de información referente al área productiva y de desarrollo económico provincial.-

Realizar todas las acciones tendientes a la organización y participación en eventos de promoción provincial.-

Cumplir con toda tarea que expresamente le encomiende la Dirección de Gestión Operativa.-

REQUISITO PARA EL CARGO:

Instrucción secundaria completa con dos (2) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

Dto. N° 729 06-07-22

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento de Desarrollo y Promoción - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección de Gestión Operativa, al agente Gabino COBO (D.N.I N° 30.596.752 - Clase 1983), quien cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria, ambos dependientes de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2º.- El agente Gabino COBO. (D.N.I N° 30.596.752 - Clase 1983), percibirá la diferencia salarial existente entre su función Administrativa y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 730 06-07-22

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000), a favor de la Asociación Simple Cannabis Terapéutico Puerto Madryn (CUIT N° 30-71688410-0), en la persona de su Presidenta, señora Berta Delia THACHEK (DNI N° 18.199.772), con el objeto de financiar la adquisición de TRES (3) contenedores marítimos, destinados a facilitar a la citada asociación de un espacio físico para las capacitaciones que brinde y para el resguardo del equipamiento e insumos para el cultivo de cannabis medicinal.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Asociación Simple Cannabis Terapéutico Puerto Madryn deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-1-8 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 731 06-07-22

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda contraída con el Señor Gumersindo Eloy Manuel SILVA FARIÑA, C.U.I.T. N° 23-93702030-9, representado por la señora María Elena SILVA D.N.I. 14.388.234, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2021, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2.188.550).

Artículo 2º.- ABONAR la deuda contraída con el Señor Gumersindo Eloy SILVA FARIÑA, con C.U.I.T. N° 23-93702030-9, representado por la señora María Elena SILVA D.N.I. 14.388.234, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022, por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA (\$615.160), por la locación del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- APROBAR la contratación de la locación del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson, oportunamente autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con el señor Gumersindo Eloy Manuel SILVA FARIÑA, con C.U.I.T. N° 23-93702030-9, en su condición de usufructuario, representado por la señora María Elena SILVA D.N.I. 14.388.234, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76, por los plazos, montos y condiciones establecidos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 5.664.204), serán imputados de la siguiente forma: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.188.550) como Legítimo Abono en virtud de la deuda contraída durante los meses de agosto de 2020 a diciembre de 2021, PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 615.160) para reconocer y abonar la deuda contraída desde el mes de enero de 2022 a abril de 2022, y para el resto del período contractual la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCO (\$1.461.005), durante el Ejercicio 2022 y PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.399.489), durante el Ejercicio 2023, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 20: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 03 - Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad: 01 - Dirección General de Administración / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01 - Alquileres de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales.-

Dto. Nº 732 06-07-22

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto 490/22, del 19 de mayo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos en la localidad de Sarmiento, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con el proveedor ANTELO, Hernán Ramiro C.U.I.T 20-21355662-3, correspondiente al período comprendido entre el 02 de marzo de 2022 al 29 de julio de 2022, por un valor mensual de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000), en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº 76.»

Dto. Nº 733 06-07-22

Artículo 1°.- Aplicar la excepción establecida en el inciso b) del artículo 102° de la Ley II Nro.76, a la contratación con la empresa «Consultora Ambiental Patagónica S.A.S», C.U.I.T. 30-71601635-4.-

Dto. Nº 734 08-07-22

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 66, SAF 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 735 08-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), a favor de la Comuna Rural de Las Plumas, representada por su Presidente, señora Nilda TOLOSA (D.N.I. 10.871.267), destinado a la reparación de vehículos de dicha comuna que se encuentran en estado de deterioro.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 741 08-07-22

Artículo 1°.- Reservar el cargo de revista del agente Tobías Armando Gaud (M.I. Nº 33.771.062 - Clase 1988) Jefe Departamento de Certificados de Obligacio-

nes Laborales de la Dirección General de Coordinación - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, por los Artículos 14° y 20° de la Ley I Nº 74 a partir del 07 de junio de 2022 y mientras se desempeñe como Secretario de Trabajo de la Provincia.-

Dto. Nº 742 08-07-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno -SAF 10 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno y Actividad 2 – Contralor Médico.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en el Plantel Básico de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección General de Reconocimientos Médicos, a la agente María Alejandra GANDOLFO (D.N.I. Nº 20.975.028 - Clase 1969), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, ambos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Programa 1 – Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico – Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 743 08-07-22

Artículo 1°.- Limitase la mensualización del agente Damián Oscar MIGUELISSI (M.I. Nº 29.235.658 - Clase 1982), quien revista en el cargo Tecnólogo «C» Código 4-140 - Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dispuesta mediante Decreto Nº 1323/18, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2022, al agente Damián Oscar MIGUELISSI (M.I. Nº 29.235.658 - Clase 1982), en el cargo Profesional Universitario y Buzo Profesional Código: 4-170 - Clase: I del Agrupamiento Personal Profesional en la Planta Temporaria de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 16 – Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Actividad: 2 - Evaluación Ambiental - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio: 2022.-

RESOLUCIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 104/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

a) Detalle pormenorizado de lo ocurrido en la Escuela N°7719 de la localidad de El Maitén habida cuenta del incidente por el cual estudiantes, docentes y personal auxiliar se vieron afectados por una intoxicación con monóxido de carbono;

b) Qué medidas se han adoptado sobre este tema, si se habían detectado fallas o desperfectos en el funcionamiento del equipamiento, o pérdida de gas previo a lo ocurrido;

c) Situación de la infraestructura de todos los establecimientos educativos urbanos y rurales. Detalle listado de obras realizadas y empresas que las ejecutaron;

d) Detalle de la cantidad de fondos percibidos, destino de estos y todo lo actuado en relación al Fondo Especial, Público y Permanente para el Mantenimiento y Mejora de la Infraestructura Escolar de la Provincia, creado por la Ley VIII N°131, desde el año 2020 a la fecha;

e) Detalle pormenorizado de la situación del dictado de clases en todos los establecimientos educativos de la provincia y en caso de no haber iniciado o haber tenido pérdida de días de clase, indique los motivos;

f) Pormenorizada y detalladamente el estado actual del transporte escolar en las regiones educativas I y III,

g) Si tal como lo informara el año pasado el Subsecretario de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia, se procedió a la creación de la Dirección de Transporte Escolar Privado pautado para el corriente año, la creación de un sistema informático que prevea la inscripción de los transportistas a un padrón único de proveedores de transporte escolar y si se adquirieron unidades minibús para sustituir las contrataciones privadas en determinados lugares. De no ser así, especifique los motivos y/o individualice el estado de avance de los mismos;

h) El marco normativo relativo al programa Nutrien-

do Chubut;

i) De acuerdo con el programa Nutriendo Chubut, cuáles son los requerimientos mínimos diarios en materia nutricional que se les exige a los comedores escolares que brinden a alumnos y alumnas;

j) Cuáles son las cantidades mínimas diarias de frutas, verduras, legumbres, carnes rojas y blancas, pescado que establece el programa Nutriendo Chubut para satisfacer las necesidades nutricionales contempladas en el inciso anterior;

k) Las acciones que se han desarrollado en el marco del programa Nutriendo Chubut para el ciclo lectivo 2022;

l) Detalle de las partidas otorgadas a cada establecimiento educativo actualizado al mes de junio de 2022 y explique el criterio para determinar los montos dinerarios;

m) Detalle de las fuentes de financiamiento para Comedores Escolares y aportes y subsidios que realiza el Estado Nacional;

n) Listado actualizado de comedores escolares existentes en la Provincia;

o) Si se procedió a la creación del área específica de Escuelas de Gestión Social. De ser así informe todo lo actuado;

p) Medidas que se han adoptado para garantizar la seguridad del alumnado que concurre la Escuela N° 161 «José Hernández» del barrio Ciudadela de Comodoro Rivadavia que se encuentra en obra, con una salida de emergencia obstruida;

q) Hasta cuando estima que la Escuela de Nivel Secundario N°799 seguirá compartiendo edificio con la Escuela N°161 «José Hernández»;

Artículo 2°.- La información solicitada deberá ser acompañada por su correspondiente documentación respaldatoria.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 163

08-06-22

Artículo 1°.- Encuádrese en el Artículo 95° Inciso c)

punto 2 de la Ley II N° 76 la contratación directa de la firma Fitch Ratings Inc.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Fitch Ratings (N° de Identificación Fiscal 13-3974563) la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MIL (U\$S 65.000,00) según factura N° 7119080152 en concepto de honorarios anuales de calificación crediticia realizada a la Provincia;

Artículo 3º.- Autorícese al Banco del Chubut S.A. el descuento de gastos y/o impuestos originados por la/s transferencia/s al exterior relacionada/s con las operatorias del Artículo anterior.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco del Chubut S.A. el día del pago, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01, Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 164

08-06-22

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.375.897,66) en concepto del vigésimo segundo servicio de intereses del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de noviembre de 2021.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$33.990.001,69) en concepto del vigésimo tercer servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$253.103.750) en concepto del decimosexto servicio de amortización del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de febrero de 2022.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$555.485,95) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de diciembre de 2021.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1.033.805,23) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de enero de 2022.-

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.858.173,52) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de febrero de 2022.-

Artículo 6º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.082.573,27) en concepto de gastos del Fideicomiso

de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de marzo de 2022.-

Artículo 7º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$2.273,23) en concepto de gastos por retenciones SICORE del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de diciembre de 2020.-

Artículo 8º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.430.112,34) en concepto de gastos de honorarios anuales del Trustee del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de enero de 2021.-

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$331.432.072,88) será imputado en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1; en la partida 7.2.6. intereses de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$71.365.899,34), en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.962.423,54), en la partida 7.2.7.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.375.000) y en la partida 7.2.7.02 Actualización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$250.728.750); fuente de financiamiento 3.5.8. Ejercicio 2022.-

Res. N° 165

08-06-22

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 4º de la Resolución N° 158/22-E.C. conforme el Artículo 92º de la Ley I N°18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Pública con cargo a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23 – Actividad 1 – «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 4 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 2- Fuente de Financiamiento 3.02 por la cantidad de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000,00.-) Ejercicio 2022 y cargo a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 - Programa 01 – Actividad 1 – «Privada del Ministro de Economía» - Inciso 4 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 2- Fuente de Financiamiento 3.68 por la cantidad de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000,00.-) Ejercicio 2022.»

Res. N° 166

10-06-22

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS

TOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.236.663.177,42) en concepto del vigésimo segundo servicio de intereses y la suma de PESOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.037.343.125) en concepto del sexto servicio de amortización del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut que fueran abonados el 26 de enero de 2022.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.328.514.177,76) en concepto del vigésimo tercer servicio de intereses y la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$1.132.800.500) en concepto del séptimo servicio de amortización del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut que fueran abonados el 26 de abril de 2022.-

Artículo 3º.- Regístrese la devolución de pago del vigésimo primer servicio de interés efectuada en la cuenta de garantía en diciembre de 2021 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$-79.053.920,68) que será reducido en el resultado final.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.044.749,35) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de diciembre de 2021.-

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.373.042,82) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de enero de 2022.-

Artículo 6º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.383.751,97) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de febrero de 2022.-

Artículo 7º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$5.671.565,25) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de marzo de 2022.-

Artículo 8º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.179.709,64) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de abril de 2022.-

Artículo 9º.- Regístrese el resultado neto de los

gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut cancelados entre los meses de julio 2020 y agosto 2021, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$180.186,32).-

Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.687.100.064,85), serán imputados PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.486.123.434,50) en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.6, Intereses de la deuda externa a largo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$19.825.000) en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.7.01, Amortización de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$2.150.318.625) en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.7.02, Actualización de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, y PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$30.833.005,35) en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 168

15-06-22

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

- Emisión: Serie LXXXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 33 días y vencimiento el 26 de julio de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.
- Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- Fecha de Licitación: 22 de junio de 2022.
- Fecha de Emisión: 23 de junio de 2022.
- Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2022.
- Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO

MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 26 de julio de 2022.

j) Amortización: Integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 26 de julio de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Econo-

mía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXIX de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXIX podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXIX con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXIX podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXIX como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXIX será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sr. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al sr. Julián Galende, DNI 31.636.70, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXXIX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXXIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973 y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXXIX referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-155 **24-06-22**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar la inobservancia de la legislación vigente, Decreto N° 777/06 con relación al trámite de contratación por los espacios físicos para las escuelas N° 770, N° 7729 N° 704 y el Instituto Superior N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que no se culminó en el Ejercicio 2021 y los servicios fueron prestados según surge de las Actas de Ocupación, procediendo a deslindar o atribuir las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes de Expediente N° 1595-ME-22.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° XIII-156 **24-06-22**

Artículo 1º.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4º de la Ley XVIII N° 105, sustituido por el Artículo 2º de la Ley XVIII N° 106, a la docente MASSACESE MARIA ELIZABETH (MI N° 21.021.833 - clase 1969), en un (1) cargo Bibliotecario Interino de la Escuela N° 703 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la presente Resolución y hasta el 14 de noviembre de 2022.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

Res. N° XIII-157 **24-06-22**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 90/19.-

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsa-

bilidad disciplinara, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I N° 74.-

Res. N° 328 **11-04-22**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Educación Primaria», que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, se le otorgará el título de «Profesor/a de Educación Primaria».

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación a partir de la cohorte 2022 en los Institutos de Educación Superior de la Provincia del Chubut.

(Ver anexos en ME)

Res. N° 329 **13-04-22**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: «Profesorado de Educación Tecnológica», que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, se le otorgará el título de «Profesor/a de Educación Tecnológica».

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación a partir de la cohorte 2022, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia del Chubut.

(Ver anexos en ME)

Res. N° 331 **19-04-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante LLOBET; Loma Cecilia (MI N° 17.364.856 - Clase 1964), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2019 por la supervisión Región II, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 332 **19-04-22**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$970.800.00), a la señora María Belén SCHWIETERS (C.U.I.T. N° 27-29645960-2), por la locación del inmueble sito en Julio A. Roca N° 856 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secun-

daria de la mencionada ciudad, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$970.800,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$33.000,00) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$47.900,00), en los términos de la Ley II – N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$970.800,00).

Res. N° 333 19-04-22

Artículo 1º.-CREAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Instituto de Educación Superior W 819 (CUE N°2600851 -00).-

Res. N° 334 20-04-22

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV y V, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.051.036,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.2.3, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.9, 3.3.1, 3.3.4, 3.3.5 y 3.5.1 – Ejercicio 2022.

(Ver anexos en ME)

Res. N° 335 20-04-22

Artículo 1º.-ASIGNAR partida para recarga de mafuegos destinada a Establecimientos Educativos de la Región V - Sarmiento, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.094.910,00), distribuidos según el detalle de liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.5.1 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 336 25-04-22

Artículo 1º.- ACEPTAR el ejercicio del padrinazgo por parte de Intermares S.R.L a la Escuela N° 222 de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, de acuerdo a lo pautado en el Capítulo XXXIV «PADRINAZGO DE LAS ESCUELAS», Artículos 150º y 151º del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 2º.- AGRADECER a la Empresa Intermares S.R.L. de la ciudad de Puerto Madryn por la deferencia del padrinazgo de la Escuela N° 222 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la Dirección de la Escuela N° 222 de la ciudad de Puerto Madryn dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial del padrinazgo.

Res. N° 337 26-04-22

Artículo 1º.- IMPONER el nombre «VIRGILIO ZAMPINI», a la Escuela N° 102 de la localidad de Buen Pasto, dependiente de la Supervisión Seccional Región V de la localidad de Sarmiento, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Escuelas Capítulo XLII DE LA DENOMINACION DE LAS ESCUELAS, Artículo 1º Inciso a).

Res. N° 338 26-04-22

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza de tanques de agua desmalezamiento de predios, fumigación y desratización a Escuelas de Regiones II, IV y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.288.300,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2022.

Res. N° 339 26-04-22

Artículo 1º.-ASIGNAR partida para Comedor Escolar y Copa de leche correspondiente al mes de mayo de 2022, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SESENTA MILLONES SESENTAY TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$60.063.394,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 426 - Programa 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 340 26-04-22

Artículo 1º.- CREAR, a partir del 8 de abril de 2013, el Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 801 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DETERMINAR que el Anexo creado por

el Artículo 1° de la presente Resolución, funcionará en el edificio de la escuela N° 138 de la ciudad de Trelew.

Res. N° 341 26-04-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente BRANDT, GLADYS ELIZABET (MI N° 16.049.984 - Clase 1962), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 20120 y ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 342 26-04-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente VALLEJOS, Eliana Anabel (MI N° 14.811.378 - Clase 1962), cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 343 26-04-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente RAGGIO, Alicia Ester (M.I. N° 10.783.351 - Clase 1953), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 344 26-04-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MARTINO, Marta Beatriz (M.I. N° 10.469.841 - Clase 1952), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

Res. N° 345 26-04-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente JATIB, Nilda Mabel (MI N° 11.900.319 - Clase 1955), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 239 02-05-22

Artículo 1°.- ACEPTASE el desistimiento efectuado por la empresa LIBRA CONSTRUCCIONES S.A. a fs. 1211 del Expediente N° 3557/16 MIPySP.

Artículo 2°.- RESTITUYESE la Póliza de Caucción N° 802.379 de Alba Compañía de Seguros S.A a la empresa LIBRA CONSTRUCCIONES S.A.-

Res. N° 240 03-05-22

Artículo 1°.- RECHAZAR la impugnación formulada por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. contra el Dictamen de Preadjudicación.-

Res. N° 241 03-05-22

Artículo 1°.- Desestimase la oferta de la empresa CyMSEG S.R.L. por no resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimase la oferta de las empresas DIHERCO S.R.L- INGAR S.R.L (UTE) por no resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 13/20 para la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL N° 2» en Rawson, que se tramita por Expediente N° 002018-MIEP-21.-

Res. N° 242 04-05-22

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 115.081.317,18), según ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit DICIEMBRE 2021 de las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS CIENTO

QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 115.081.317,18), en concepto de Déficit DICIEMBRE 2021, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad específica 1- Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

ANEXO I	
ENTIDAD	FF 111
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	2.854.817,92
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	3.942.901,18
Cooperativa eléctrica de Camarones	5.792.415,83
Cooperativa eléctrica de Corcovado	4.510.279,84
Cooperativa eléctrica de Cushmanen	2.810.494,75
Cooperativa eléctrica de El Maitén	5.764.004,68
Cooperativa eléctrica de Facundo	4.702.079,19
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	4.753.444,13
Cooperativa eléctrica de Gastre	5.899.435,77
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	2.831.246,09
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	5.629.340,09
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	4.324.278,17
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	6.910.970,75
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	7.389.261,37
Cooperativa eléctrica de Río Pico	4.165.689,64
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	8.678.523,49
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	1.898.673,70
Cooperativa eléctrica de Tecka	4.627.487,70
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	3.365.946,92
Cooperativa eléctrica de Telsen	4.639.530,13
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	19.408.335,84
Comuna Rural de Aldea Epulef	60.720,00
Comuna Rural Colan Conhue	30.360,00
Comuna Rural Lagunita Salada	60.720,00
Comuna Rural Gastre	30.360,00
TOTAL	115.081.317,18

Res. N° 243**05-05-22**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la firma SERVIMAR de MARTINEZ Jorge, CUIT N° 20-23514657-7, el Concurso de Precios N° 02/22 correspondiente a la Obra: «INSTALACION DE GAS COMISARIA 1° DE LA CIUDAD DE TRELEW», por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.366.213,74), con un plazo de Obra de NOVENTA (90) días corridos, por estar ésta oferta ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma total PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CUATRO CEN-

TAVOS (\$ 7.366.213,74), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.989.346,78) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 03 - Proyecto 04 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2022, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.376.866,96) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 03 - Proyecto 04 - Obra 04 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Parcial 7 - P. Sub Parcial 01 - F.F. 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 244**05-05-22**

Artículo 1°.- CONTRATASE a la Empresa GARCIA CONSTRUCCIONES - CUIT N° 20-14757479-8, para la Obra: «READECUACION DE LA INSTALACION DE GAS EN VIVIENDAS OFICIALES CHACAY OESTE», por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 9.980.608,59) con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos por resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.980.608,59) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.221.869,31) en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 758.739,28) en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 245**05-05-22**

Artículo 1°.-DECLÁRESE como de Legítimo abono la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) por las tareas realizadas durante el periodo de Enero a Junio de 2021 a la empresa HIPERICUM de Andrés Esteban Lucioni CUIT N° 20-2195470-06.-

Artículo 2°.-ABÓNESE a la firma HIPERICUM la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16- Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 246 09-05-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.716 agregada a fojas 22/25 del Expediente N° 001312/22 -MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «REPARACIONES EN FRENTE DE ATRAQUE MUELLE CAMARONES», Concurso de Precios N° 09/21, contratada con la Empresa ZAVICO S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2.021, la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 8.629.607,23) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I de Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Tabla 1 Obra: REPARACIONES EN FRENTE DE ATRAQUE MUELLE CAMARONES aprobada por Resolución N° 00439/17 -MIPySP - ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Infraestructura Portuaria y por el departamento que corresponda a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite el pago de los Certificados de Complemento del Anticipo financiero y de los certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 247 09-05-22

Artículo 1°.- DECLARASE de legítimo abono el servicio de transporte de agua potable desde la localidad de Puerto Madryn hacia Puerto Pirámides, en el día 05 de enero de 2022, prestado por la firma OLIMAR DEL SUR S.R.L. - CUIT: 30-71229026-5 por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 184.000,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma OLIMAR DEL SUR S.R.L. - CUIT: 30-71229026-5 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 184.000,00) con IVA incluido.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 184.000,00) con IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 4.40 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01- Ejercicio 2022.-

Res. N° 248 09-05-22

Artículo 1°.- RECHAZAR la impugnación formulada por la firma SUPERCEMENTO S.A.I.C., contra el Acta de Apertura N° 48/21-E.G.G.-

Res. N° 249 09-05-22

Artículo 1°.- CONTRÁTESE a la firma ANTUNEZ, Maribel Rosa, CUIT N° 23-31985167-4, la Obra: «PROVISION DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCION EN ESCUELAS N° 161 - 485 Y 153 DE COMODORO

RIVADAVIA» por un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 6.087.581,00), con un plazo de entrega de SESENTA (60) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar la propuesta técnica y económicamente conveniente a los interés provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.936.244,00) en el SAF 88 - programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022; y la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.151.337,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 250 09-05-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en relación a la Obra: «REPARACIONES VARIAS Y PINTURA EN ESCUELA N° 85 - TRELEW», a la firma DAVIES Enrique Milton- CUIT N° 20-12538364-6 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.655.903,18).-

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 00003-00000010 de la firma DAVIES Enrique Milton- CUIT N° 20-12538364-6 cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.655.903,18).-Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCOMIL NOVECIENTOS TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.655.903,18) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 86 16-06-22

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la agente Jannet de los Ángeles JINDRA, (DNI N° 29.645.931-Clase 1982) cargo Auxiliar Administrativo- Código 3-004-Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con domicilio real en calle Piquillín esq. Las Muticias 195- Barrio 110 viviendas de Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la

Disposición N° 001/22-DPyD-MAyCDS.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la agente Jannet de los Ángeles JINDRA, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 87 **16-06-22**

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Diego MARTINEZ ZAPATA (DNI N° 28.509.688), apoderado del Sr. Sergio GONZALEZ, titular del permiso de pesca del Buque GIANLUCA G (02920), contra la Disposición N° 257/21-SRYCA-MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 257/21-SRYCA-MAyCDS, de fecha 09 de noviembre de 2021.-

Artículo 3°.- HACER SABER, al Dr. Diego MARTINEZ ZAPATA, apoderado del Sr. Sergio GONZALEZ, que el presente acto es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 88 **24-06-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma SERVICIO MECANICO PAZOS, CUIT N° 20-38535149-7, por el servicio de reparación y mantenimiento realizado al vehículo Oficial Chevrolet S10 Dominio FAQ-392.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a realizar el pago de la Factura «C» N° 00001-00000012, de la firma SERVICIO MECANICO PAZOS, CUIT N° 20-38535149-7, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$168.900) por el servicio de reparación y mantenimiento realizado al vehículo Oficial Chevrolet S10 Dominio FAQ-392, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C), apartado 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$168.900) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1- Conducción y Administración – Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 89 **24-06-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del Señor Carlos Eduardo DOMINGUEZ, N° 31.318.451, CUIT N° 20-31318451-0, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios para la realización de tareas de asesoramiento en el área de geología y medio ambiente, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo. Asimismo, para realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo, respecto

de obras y actividades bajo control de la misma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000).-

Artículo 2°.-El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SIETE (07) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), a partir del 01 de Junio del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración -Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022- la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000).-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 170 **01-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/22 - SGG, para la contratación del servicio de logística, almacenamiento de medicamentos, insumos médicos, distribución, transporte, servicios de comunicación, paquetería y bolsines para los distintos organismos del Gobierno de la Provincia del Chubut, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, entre sí y con el resto de la provincia y el país, con la finalidad de lograr un servicio de comunicaciones fehacientes para todos los organismos, por un plazo de SESENTA (60) meses a partir de que quede firme el Acto de Adjudicación y, a fijar lugar, fecha y hora para el Acto de Apertura.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Pública N° 01/22 -SGG, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda la presente erogación para el Ejercicio 2022 se encuentra imputado presupuestariamente por Expediente N° 1000/2022 - SGG, donde tramita la contratación directa por el periodo de julio a diciembre del año 2022; los siguientes periodos se preverán para los Ejercicios 2023 y sucesivos; se imputará en lo concerniente al pago de bolsín y paquetería en la Jurisdicción Obligaciones del Tesoro - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 1- Parcial 5 - Correos y Telégrafos - Fuente de Financiamiento 111/358 de acuerdo a disponibilidad; y en lo referido al cumplimiento de la obligación por el Gerenciamiento de Farmacias en la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - Servicios Centralización de la Administración Pública - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 111/441 de acuerdo a disponibilidad.

Artículo 4°.- DESÍGNASE al Cdor. Claudio CANSECO, DNI N° 20.026.338, Director General de Auditoría y Control; a la Farm. Mónica DAHABAR, DNI N° 17.628.021,

Jefa de Dpto. Insumos y Medicamentos, ambos pertenecientes al Ministerio de Salud; a la Sra. María José SALVAGNINI, DNI N° 27.363.348 Subsecretaría de Coordinación y Enlace, al Sr. Fernando Andrés MATANZO, DNI N° 26.889.597 Director General de Administración y a la Sra. Silvana Elizabeth BOVERO, DNI N° 26.544.327, Jefa de Dpto. Licitaciones y Compras, pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/22 -SGG.-

Artículo 5°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a poner a la venta la cantidad de DIEZ (10) Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública N° 01/22-SGG.-

Artículo 6°.- DETERMINASE el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/22-SGG en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

Res. N° 171 **01-07-22**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa realizada por Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios del Doctor SIEGRIST, Marcelo Eduardo (D.N.I N° 10.809.187).-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con el Doctor SIEGRIST, Marcelo Eduardo (D.N.I N° 10.809.187), bajo la modalidad de locación de servicios, con el objeto de realizar exámenes preocupacionales, visado de certificados médicos por ausencia laboral en licencias de corta y larga duración en la región y realizar juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 652-SGG-2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 172 **01-07-22**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma RADIO VISIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CUIT N° 30-62561871-8) por el servicio de publicidad oficial efectuado en el mes de octubre del año 2021, en la radio FM 99.5 en el programa «La mañana de hoy» emitido los días lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs. y en el programa «Visión deportiva» emitido los días lunes a viernes de 20:00 hs. a 21:00 hs., a solicitud de la Direc-

ción General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública perteneciente a la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2021 con la firma RADIO VISIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-62561871-8), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 173 **05-07-22**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa realizada por la Dirección General de Registros dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios de la Señora GALLO, Sabrina Leticia (D.N.I N° 38.784.481).-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Registro dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios con la Señora GALLO, Sabrina Leticia (D.N.I. N° 38.784.481), quien cumplirá funciones de maestranza en las nuevas oficinas de la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia de la mencionada Dirección General de la Secretaría General de Gobierno, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 830-SGG-2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 174 **05-07-22**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de abril del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de alquiler de UN (1) inmueble sito en la calle Pueyrredón N° 72 de la Ciudad de Rawson, propiedad del señor ZORRILLA, Gustavo Fernando (D.N.I N° 22.495.665).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE la contratación directa de la locación del inmueble sito en la calle Pueyrredón N° 72 de la Ciudad de Rawson, con el Señor ZORRILLA, Gustavo Fernando (D.N.I N° 22.495.665), por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 1° de abril del año 2022 al 31 de marzo del año 2025, con destino a ser utilizado por las dependencias administrativas de la Secretaría General de Gobierno, y en concordancia con

la documentación incorporada en el Expediente N° 507-SGG-2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$4.320.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, siendo afectados al Ejercicio 2022 la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-10 04-07-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de Julio de 2022 la renuncia interpuesta por el agente José Ramón Ceferino SARAVIA (M.I N° 13.414.255 - Clase 1959), cargo Profesional Universitario y Patrón Motorista - Clase XII - Agrupamiento Personal Buzos y Patronos - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo de la Secretaría de Pesca, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cincuenta y cuatro (54) días hábiles de licencia anual correspondientes al año 2021 y veintiocho (28) días hábiles parte proporcional correspondiente a la licencia anual del año 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2: Intereses Marítimos - Ejercicio 2022.-

Res. N° XI-11 05-07-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca se abone a los derechohabientes del agente Sandro Daniel SOLLAZO (M.I. N° 18.426.975 - Clase 1967), cuarenta (40) días de licencia año 2019, cuarenta y seis (46) días de licencia año 2020 y cuarenta y tres (43) días parte proporcional año 2021, licencias no usufructuadas que no fueron liquidadas en el momento de su baja, según Resolución XI N° 02/22.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 -Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 - Intereses Marítimos y Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° 154 07-07-22

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorícese la contratación directa de la firma CAPSA Chevrolet, para realizar la reparación mecánica mencionada en los Considerandos precedentes para la camioneta Chevrolet dominio OSX 724 por la suma total de pesos QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 (\$535.671,88).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo a la Jurisdicción 61 – SAF 61 –Programa 1 – Actividad 01 –I.P.P.2.9.6 – 3.3.2 – Fuente de Financiamiento 4.14 – Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° XIX-04 08-07-22

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, con el alcance al Personal de la Secretaría de Bosques, para cubrir los siguientes cargos vacantes:

- Un (1) Cargo Jefe de Departamento de Inspección Forestal, Agrupamiento Personal Jerárquico Nivel II, Planta Permanente (Ley I - N° 74).-
- Un (1) Cargo Jefe de Departamento de Monitoreo, Catastro y Estadística, Agrupamiento Personal Jerárquico II, Planta Permanente (Ley I – N° 74).-
- Un (1) Cargo Jefe de Departamento de Gestión de Enlace, Agrupamiento Personal Jerárquico II, Planta Permanente (Ley I – N° 74).-
- Un (1) Cargo Jefe de Departamento Zona Norte, Agrupamiento Personal Jerárquico II, Planta Permanente, para el Departamento (Ley I – N° 74).-
- Un (1) Cargo Jefe de División Delegación Forestal El Maitén, Agrupamiento Jerárquico Nivel III, Planta Permanente (Ley I - N° 74).-
- Un (1) Cargo Jefe de División de la Delegación Forestal Epuyén, Agrupamiento Jerárquico Nivel III, Planta Permanente (Ley I – N° 74).-
- Un (1) Cargo Jefe de División de la Delegación Forestal Cholila, Agrupamiento Jerárquico Nivel III, Planta Permanente (Ley I - N° 74).-
- Un (1) Cargo Jefe de División de la Delegación Forestal de Alto Río Senguer, Agrupamiento Jerárquico Nivel III, Planta Permanente (Ley I - N° 74).-
- Un (1) Cargo Jefe de División Gestión Documental, Agrupamiento Personal Jerárquico III, Planta Permanente (Ley I – N° 74).-
- Un (1) Cargo Jefe de División de Compras, Agrupamiento Jerárquico Nivel III, Planta Permanente (Ley I –N° 74).-
- Un (1) Cargo Responsable de Meteorología y Comportamiento del Fuego, Agrupamiento Técnico II, Planta Permanente (Ley XIX – N° 48).-
- Un (1) Cargo Responsable de Sistemas de Información, Agrupamiento Técnico II, Planta Permanente (Ley XIX –N° 48).-
- Un (1) Cargo Responsable de Entrenamiento y Formación, Agrupamiento Técnico II, Planta Permanente (Ley XIX – N° 48).-

Todos los cargos pertenecientes a la Secretaría de Bosques de la provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos Nros.: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XIX, X, XI, XII y XIII, de la presente Resolución, donde constan las Bases, Condiciones y Jurado

para la evaluación de los cargos indicados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Habilitar el Formulario de Inscripción que obra como Anexo XIV, de la presente.-

Artículo 4°.- Aprobar la Declaración Jurada que obra, como Anexo XV de la presente, con los términos y condiciones allí establecidos, para quien resulte ganador del cargo para el concurso.

Artículo 5°.- Aprobar las Planillas denominadas: «Sistema de Puntaje», que obran como Anexos XVI y XVII, de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Aprobar la planilla denominada «Cronograma», que obra como Anexo XVIII, de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco de los Concursos se realizarán en la cartelera de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques, y en las Delegaciones Forestales cuyos puestos se concursan.

Artículo 8°.- Establecer que de resultar desierto alguno de los cargos a concursar en el Artículo 1° de la presente Resolución, se realizará el llamado a concurso abierto para los agentes de la Administración Pública Provincial.

ANEXO I

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO - LEY N° 74
UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN FORESTAL

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, MONITOREO DEL USO DEL BOSQUE.

PUESTO QUE SUPERVISA: DIVISIÓN DE INFRACCIONES.

MISIÓN:

- Ejerce la facultad de vigilancia y contralor de la actividad forestal, velando por la conservación y el manejo sostenible del bosque fiscal y privado; gestionar el registro de titulares, aserraderos e infractores; las habilitaciones y autorizaciones de uso; la fiscalización de aprovechamientos forestales, plantaciones y obras forestales, ejecución de planes de manejo y conservación; y la aplicación del régimen de sanciones de la Secretaría de Bosques.

FUNCIONES:

- Registrar y habilitar aserraderos fijos y móviles.
- Registrar los planes de manejo y/o conservación del bosque nativo y elaborar informes correspondientes.
- Gestionar solicitudes de aprovechamiento forestal y uso del bosque, marcaciones y emisión de guías de transporte, mediante: recepción y análisis de solicitudes, otorgamiento de permisos, otorgamiento de guías, registro y elaboración de informes, elaboración de estadísticas actualizadas sobre la extracción de productos forestales, producción de las industrias y recaudaciones del área.
- Planificar y ejecutar la fiscalización del cumplimiento ajustado a la normativa y prescripciones técnicas de los aprovechamientos forestales, la implementación de planes de manejo y/o conservación, y las plantaciones y actividades de manejo de

forestaciones.

- Generar información pertinente para la gestión de aprovechamientos forestales y registros.
- Aplicar el régimen de sanciones, infracciones y multas
- Controlar, fiscalizar y monitorear el uso del bosque y el sostenimiento de funciones y servicios.
- Colaborar con otras áreas mediante: elaboración de informes sobre autorizaciones de uso del bosque, infracciones y otros temas de su competencia; proponer estudios y experiencias; brindar la información que sea requerida por otras áreas.
- Generar información pertinente para la gestión de aprovechamientos y usos del bosque.

II. FORMACIÓN EN PARTICULAR:

1) Conocimientos Técnicos Específicos.

- Abordaje de trámites con Comunidades Indígenas (Ley 26.160, Convenio 169 OIT, otras).
- Procedimientos de la Administración Pública (Ley I - N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Chubut).
- Procedimientos en el marco del Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de la Provincia de Chubut (Decreto 764/04).
- Disposición N° 54/06 DGBYP Procedimientos administrativos de las Delegaciones Forestales.
- Ley I - N° 231 de Ética Pública; Ley I - N° 156 de Libre acceso a la fuente de información.
- Parque y Reservas (Ley XI N° 18 ANP Rio Engaño, Huemul-Hielo, Nacientes del Río Tigre.
- Decreto 418/03 de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, Ley XI - N° 14 Parque Provincial y Reserva Provincial de Uso Múltiple Rio Turbio).
- Ley de Protección de los Bosques Nativos 26.331 y su correspondiente Ley Provincial XVII N° 92.
- Ley XIX - N° 48 (antes Ley Provincial N° 5.232), Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales En Chubut.
- Ley Nacional 25.080 (y sus modificatorias) de Promoción a los Bosques Cultivados y Ley I - N° 33 (antes Ley Provincial N° 3944) y los decretos de las operatorias anuales.
- Decreto del Plan de Manejo de las Plantaciones del NOCH - N°2358/05.

2) Conocimientos Técnico no específicos

- Buen nivel de expresión oral y redacción.
- Conocimientos básicos en herramientas sistema de herramientas de office: Word y Excel.-
- Sistemas de Información Geográfica.

III. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con personas.
- Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Capacidad de liderazgo.

IV. REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título de Ingeniero Forestal o equivalente.
- Conocimientos sobre las leyes y normas relacio-

nadas con el cargo.

- Experiencia en el ejercicio profesional de al menos 5 (cinco) años y experiencia en la administración pública de 3 (tres) años.

V. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar
- Un representante de una Institución Afín
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO II

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO - LEY N° 74

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE MONITOREO, CATASTRO Y ESTADÍSTICA

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, MONITOREO DEL USO DEL BOSQUE.

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DEL DEPARTAMENTO.

MISIÓN:

- Monitorear las funciones y servicios ambientales del Bosque; manteniendo actualizado el sistema de información de la Secretaría de Bosques, manteniendo actualizada la información geográfica del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, gestionando la ejecución de inventarios forestales periódicos, la producción, compilación, elaboración y difusión de información estadística, geográfica y cartográfica.

FUNCIONES:

- Gestionar información estadística, geográfica y cartográfica, mediante: operación del sistema de información; recolección, compilación y organización de información alfanumérica y cartográfica, recopilación de información producida por otras áreas; producción de informes; producción de cartografía; coordinación de la generación e intercambio de información estadística y cartográfica entre las distintas áreas y otros organismos.

- Gestionar la realización de inventarios forestales de bosque nativo e implantado, mediante: planificación y ejecución y actualización de inventarios, verificación de terreno de clasificaciones y coberturas digitales y cumplimiento de funciones y servicios ecosistémicos del bosque; registro de cambios de la cobertura forestal; elaboración de informes y difusión de información.

- Participar en la gestión de concesiones de usos especiales, mediante elaboración de informes y verificación catastral y espacial.

- Participar en la gestión planes de manejo mediante la elaboración de informes y verificación catastral y espacial.

- Elaborar informes catastrales y cartográficos para tramitación de divisiones prediales y deslindes.

- Mantener actualizado el ordenamiento territorial del bosque nativo según lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331, Ley XVII - N° 92 su reglamentación y normativa concordante, presentando los superiores los informes correspondientes.

- Efectuar otras tareas de su competencia requeridas por autoridad superior.

II. FORMACIÓN EN PARTICULAR:

1) Conocimientos Técnicos Específicos.

- Procedimientos de la Administración Pública (Ley I - N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Chubut).

- Ley de Protección de los Bosques Nativos 26.331 y su correspondiente Ley Provincial XVII - N° 92.

- Alcances del Artículo 105 de la Constitución Provincial.

- Ley I - N° 231 de Ética Pública; Ley I - N° 156 de Libre acceso a la fuente de información.

- Ley Nacional N° 17.622 de Estadística y Censos
- Ley Nacional Régimen Libre Acceso Información Publica Ambiental

2) Conocimientos Técnico no específicos

- Buen nivel de expresión oral y redacción.

- Conocimientos básicos en herramientas sistema de herramientas de office: Word y Excel o Sistemas de Información Geográfica.

III. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con personas.

- Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.

- Capacidad de resolución de conflictos.

- Capacidad de liderazgo.

IV. REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo o equivalente, o licenciado en Biología o Gestión Ambiental o especializada, y especialización o acreditada experiencia en gestión de datos espaciales, manejo de bases de datos y sistemas de información geográfica.

- O poseer título universitario en gestión de información y datos alfanuméricos y espaciales con experiencia acreditada en manejo de recursos naturales o forestales.

- Acreditar al menos 5 años de experiencia en el ejercicio profesional en temas vinculados al cargo.

V. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar.

- Un representante de una Institución Afín.

- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO III

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO - LEY I - N° 74

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ENLACE

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES.

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DEL AREA.

MISIÓN:

- Gestionar, recibir, registrar y distribuir documentación generada y recepcionada por la Secretaría de Bosques hacia y desde otras instituciones y organismos.

FUNCIONES:

- Administrar la documentación.
- Protocolizar y resguardar los actos administrativos.
- Elaborar y actualizar el archivo documental.
- Distribuir la documentación en las instituciones municipales, provinciales, nacionales y en todas las indicadas por la SB.
 - Efectuar otras tareas de su competencia requeridas por autoridad superior.

II. FORMACIÓN EN PARTICULAR:

1) Conocimientos Técnicos Específicos.

- Ley I - N° 231 de Ética Pública;
- Ley I - N° 156 de Libre acceso a la fuente de información.
 - Ley Nacional N° 25362 - Protección de Datos Personales.
 - Procedimientos de la Administración Pública (Ley I - N°18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Chubut).
 - Decreto N° 1003/1967 - Reglamento para Mesa de Entrada, Salidas y Archivos.
 - Principios, Derechos y Deberes estándar de atención al ciudadano.

2) Conocimientos Técnico no específicos

- Buen nivel de expresión oral y redacción.
- Conocimientos básicos en herramientas sistema de herramientas de office: Word y Excel.

III. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con personas.
 - Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.
 - Capacidad de resolución de conflictos.
 - Capacidad de liderazgo.

IV. REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Estudios Secundarios completos y conocimientos de idoneidad demostrable y compatible con el cargo.
- Conocimientos sobre la ley aplicable a la Secretaría de Bosques.
 - Experiencia en la administración pública con 5 (cinco) años en actividades afines al cargo.

V. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar.
 - Un representante de la Dirección General de Administración de Personas de la provincia del Chubut.
 - Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO IV

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO - LEY I - N° 74

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO ZONA NORTE

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE DELEGACIONES FORESTALES DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES

PUESTO QUE SUPERVISA: DELEGACIONES FORESTALES ZONA NORTE: LAGO PUELO, EPUYEN, EL HOYO, CHOLILA Y EL MAITÉN.

MISIÓN:

- Coordinar las actividades de las delegaciones de la zona norte en ejercicio de la representación de la Secretaría de Bosques en el territorio, coordinando con las áreas la promoción del desarrollo forestal, la fiscalización y control del uso del bosque, la implementación de proyectos.

FUNCIONES:

- Coordinar la gestión de solicitudes de aprovechamiento forestal y realización del control y la fiscalización del uso del bosque, mediante: gestión de permisos de pequeños aprovechamientos forestales del bosque nativo; registro de extracciones forestales en bosque nativo e implantado; emisión de guías para el transporte de productos forestales; gestión de aforos para transporte de productos forestales de bosque nativo.
 - Coordinar acciones de promoción forestal en el ámbito provincial a través de las Delegaciones Forestales; mediante: difusión y extensión forestal; implementación de programas y proyectos; asistencia especial para pequeños productores y Comunidades.
 - Participar en todas las actividades de representación y gestión en el ámbito de incumbencia de las delegaciones dependientes, a solicitud y en coordinación con las áreas de la Secretaría de Bosques.

II. FORMACIÓN EN PARTICULAR:

1) Conocimientos Técnicos Específicos.

- Abordaje de trámites con Comunidades Indígena (Ley 26.160, Convenio 169 OIT, otras).
 - Procedimientos en el marco del Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de la Provincia de Chubut (Decreto 764/04).
 - Procedimientos de la Administración Pública (Ley I - N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Chubut).
 - Disposición N° 54/06 DGBYP Procedimientos Administrativos de las Delegaciones Forestales.
 - Ley I - N° 231 de Ética Pública;
 - Ley I - N° 156 de Libre acceso a la fuente de información.
 - Parque y Reservas (Ley XI N° 18 ANP Río Engaño, Huemul-Hielo, Nacientes del Río Tigre; Decreto 418/03 de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, Ley XI - N° 14 Parque Provincial y Reserva Provincial de Uso Múltiple Río Turbio).
 - Cubicaciones de Madera Rolliza (métodos de cubicación, procesamiento y cálculo de datos en Excel).
 - Ley de Protección de los Bosques Nativos 26.331 y su correspondiente Ley Provincial XVII - N° 92.
 - Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia del Chubut.
 - Ley XIX - N° 48 (antes Ley Provincial N° 5.232), Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales En Chubut.
 - Ley Nacional 25.080 (y sus modificatorias) de Promoción a los Bosques Cultivados y Ley I - N° 33 (antes Ley Provincial N° 3944) y los decretos de las operatorias anuales.
 - Decreto del Plan de Manejo de las Plantaciones del NOCH - N° 2358/05.
 - Plan de manejo y restauración de las grandes

áreas afectadas por los incendios forestales de la temporada 2014-2015 en la provincia de Chubut.

- Plan integral de manejo y restauración de las grandes áreas afectadas por los incendios forestales del año 2021 en la Comarca Andina de la Provincia del Chubut.

2) Conocimientos Técnico no específicos

- Buen nivel de expresión oral y redacción.
- Conocimientos básicos en herramientas sistema de herramientas de office: Word y Excel.
- Manejo de GPS o Programas de georeferenciación.

III. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con adultos.
- Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Capacidad de liderazgo.

IV. REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título universitario o secundario completo con experiencia e idoneidad acreditada.
- Experiencia profesional o laboral de 5 (cinco) años.

V. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar.
- Un representante de una Institución afín.
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO V

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO

UNIDAD ORGANICA: DIVISIÓN DELEGACIÓN FORESTAL EL MAITÉN

CARGO: JEFE DE DIVISIÓN

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: DEPARTAMENTO ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE DELEGACIONES FORESTALES DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN FORESTAL

MISIÓN:

- Representar a la Secretaría de Bosques en El Maitén y zona de influencia ejerciendo acciones delegadas de planificación, ejecución y control de todas las áreas de la institución.

FUNCIONES:

- Gestionar permisos de pequeños aprovechamientos forestales del bosque nativo en el ámbito de la Delegación, mediante: recepción de solicitudes y documentación, inspecciones, marcaciones y autorizaciones.
- Registrar extracciones forestales en bosque implantado en el ámbito de la Delegación mediante: inspección, medición de volumen aprovechado y registro.
- Gestionar guías para transporte de productos forestales en el ámbito de la Delegación mediante: redacción y emisión de guías y control de la documentación.
- Gestionar aforos para extracción productos forestales de bosque nativo en el ámbito de la Delegación mediante: marcación, determinación de productos y

volumen a transportar y cálculo del valor del aforo.

- Colaborar en el ámbito de la Delegación con la gestión de planes de manejo sostenible, conservación y/o cambio de uso del suelo presentados por terceros ante la Secretaría de Bosques en aplicación de la Ley nacional N° 26.331 la Ley provincial XVII N° 92, y normativa complementaria, mediante: recepción de documentación; coordinación del registro; coordinación del análisis, evaluación y aprobación; seguimiento de ejecución; monitoreo de funciones y servicios ecosistémicos a nivel de plan; coordinación de la fiscalización de actividades bajo plan; elaboración de informes y estadísticas actualizadas del área.

- Gestionar y ejecutar planes de manejo propios para extracción y comercialización y/o entrega de productos madereros y no madereros en el ámbito de la Delegación.

- Colaborar con el área correspondiente en la gestión de Parques y Reservas en el ámbito de la delegación.

- Intervenir de manera no vinculante en su ámbito en: control e inspección de Aprovechamientos Forestales; evaluación y control de Planes; aplicación del régimen de sanciones, infracciones y multas; gestión del Registro de Infractores; elaboración de pliegos de licitación para la venta de madera, gestión de concesiones de usos especiales; gestión del territorio de propiedad de la provincia.

- Implementar acciones de difusión, promoción y extensión forestal y participar en la formulación e implementación de programas y proyectos en su ámbito.

- Efectuar otras tareas de su competencia requeridas por autoridad superior.

II. FORMACIÓN EN PARTICULAR

1) Conocimientos Técnicos Específicos.

- Abordaje de trámites con Comunidades Indígenas (Ley 26.160, Convenio 169 OIT, otras).

- Procedimientos en el marco del Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de la Provincia de Chubut (Decreto 764/04).

- Procedimientos de la Administración Pública (Ley I - N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Chubut).

- Disposición N° 54/06 DGBYP Procedimientos administrativos de las Delegaciones Forestales.

- Parque y Reservas (Ley XI N° 18 ANP Rio Engaño, Huemul-Hielo, Nacientes del Rio Tigre; Decreto 418/03 de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, Ley XI - N° 14 Parque Provincial y Reserva Provincial de Uso Múltiple Rio Turbio).

- Cubicaciones de Madera Rolliza (métodos de cubicación, procesamiento y cálculo de datos en excel).

- Ley de Protección de los Bosques Nativos 26.331 y su correspondiente Ley Provincial XVII N° 92.

- Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia del Chubut.

- Ley XIX - N° 48 (ANTES Ley Provincial N° 5.232), Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales en Chubut.

- Ley Nacional 25.080 (y sus modificatorias) de Promoción a los Bosques Cultivados y Ley I - N° 33 (antes Ley Provincial 3944) y los Decretos de las operatorias anuales.

- Plan de manejo y restauración de las grandes áreas afectadas por los incendios forestales del año

2021 en la provincia de Chubut.

2) Conocimientos Técnico no específicos

- Buen nivel de expresión oral y redacción.
- Conocimientos básicos en herramientas sistema de herramientas de office: Word y Excel.
- Manejo de GPS o Programas de georeferenciación.

III. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con adultos.
- Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.

IV. REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer Título de Ingeniero Forestal o equivalente, o estudios secundarios completos acreditando conocimiento y demostrando idoneidad para ejercer las misiones y funciones del cargo.
- Conocer la normativa aplicable en el ámbito de la Secretaría de Bosques.
- Acreditar experiencia laboral relacionada con el cargo no menor a 5 (cinco) años.

V. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar.
- Un representante de una Institución Afín.
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO VI

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO – LEY I – N° 74

UNIDAD ORGANICA: DIVISIÓN DELEGACIÓN FORESTAL EPUYÉN

CARGO: JEFE DE DIVISIÓN

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: DEPARTAMENTO ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE DELEGACIONES FORESTALES DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN FORESTAL

MISIÓN:

- Representar a la Secretaría de Bosques en Epuyén y zona de influencia ejerciendo acciones delegadas de planificación, ejecución y control de todas las áreas de la institución.

FUNCIONES:

- Gestionar permisos de pequeños aprovechamientos forestales del bosque nativo en el ámbito de la Delegación, mediante: recepción de solicitudes y documentación, inspecciones, marcaciones y autorizaciones.
- Registrar extracciones forestales en bosque implantado en el ámbito de la Delegación mediante: inspección, medición de volumen aprovechado y registro.
- Gestionar guías para transporte de productos forestales en el ámbito de la Delegación mediante: redacción y emisión de guías y control de la documentación.
- Gestionar aforos para extracción productos forestales de bosque nativo en el ámbito de la Delegación mediante: marcación, determinación de productos y volumen a transportar y cálculo del valor del aforo.

- Colaborar en el ámbito de la Delegación con la gestión de planes de manejo sostenible, conservación y/o cambio de uso del suelo presentados por terceros ante la Secretaría de Bosques en aplicación de la Ley nacional N° 26.331 la Ley provincial XVII – N° 92, y normativa complementaria, mediante: recepción de documentación; coordinación del registro; coordinación del análisis, evaluación y aprobación; seguimiento de ejecución; monitoreo de funciones y servicios ecosistémicos a nivel de plan; coordinación de la fiscalización de actividades bajo plan; elaboración de informes y estadísticas actualizadas del área.

- Gestionar y ejecutar planes de manejo propios para extracción y comercialización y/o entrega de productos madereros y no madereros en el ámbito de la Delegación.

- Colaborar con el área correspondiente en la gestión de Parques y Reservas en el ámbito de la delegación.

- Intervenir de manera no vinculante en su ámbito en: control e inspección de Aprovechamientos Forestales; evaluación y control de Planes; aplicación del régimen de sanciones, infracciones y multas; gestión del Registro de Infractores; elaboración de pliegos de licitación para la venta de madera, gestión de concesiones de usos especiales; gestión del territorio de propiedad de la provincia.

- Implementar acciones de difusión, promoción y extensión forestal y participar en la formulación e implementación de programas y proyectos en su ámbito.

- Efectuar otras tareas de su competencia requeridas por autoridad superior.

II. FORMACIÓN EN PARTICULAR:

1) Conocimientos Técnicos Específicos.

- Abordaje de trámites con Comunidades Indígenas (Ley 26.160, Convenio 169 OIT, otras).

- Procedimientos en el marco del Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de la Provincia de Chubut (Decreto 764/04).

- Procedimientos de la Administración Pública (Ley I - N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Chubut).

- Disposición N° 54/06 DGBYP Procedimientos administrativos de las Delegaciones Forestales.

- Parque y Reservas (Ley XI N° 18 ANP Río Engaño, Huemul-Hielo, Nacientes del Río Tigre; Decreto 418/03 de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, Ley XI - N° 14 Parque Provincial y Reserva Provincial de Uso Múltiple Río Turbio).

- Cubicaciones de Madera Rolliza (métodos de cubicación, procesamiento y cálculo de datos en excel).

- Ley de Protección de los Bosques Nativos 26.331 y su correspondiente Ley Provincial XVII - N° 92.

- Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia del Chubut.

- Ley XIX- N° 48 (antes Ley Provincial N° 5.232), Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales en Chubut.

- Ley Nacional 25.080 (y sus modificatorias) de Promoción a los Bosques Cultivados y Ley I - N° 33 (antes Ley Provincial N° 3944) y los Decretos de las operatorias anuales.

- Plan de Manejo de la Reserva Forestal Epuyén.

- Plan de manejo y restauración de las grandes áreas afectadas por los incendios forestales de la tem-

porada 2014-2015 en la provincia de Chubut.

2) Conocimientos Técnico no específicos

- Buen nivel de expresión oral y redacción.
- Conocimientos básicos en herramientas sistema de herramientas de office: Word y Excel.
- Manejo de GPS o Programas de georeferenciación.

III. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con adultos.
- Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.

IV. REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer Título de Ingeniero Forestal o equivalente, o estudios secundarios completos acreditando conocimiento y demostrando idoneidad para ejercer las misiones y funciones del cargo
- Conocer la normativa aplicable en el ámbito de la Secretaría de Bosques.
- Acreditar experiencia laboral relacionada con el cargo no menor a 5 (cinco) años.

V. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar.
- Un representante de una Institución afín.
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO VII

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO

UNIDAD ORGANICA: DIVISIÓN DELEGACIÓN FORESTAL CHOLILA

CARGO: JEFE DE DIVISIÓN

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: DEPARTAMENTO ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE DELEGACIONES FORESTALES DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN FORESTAL

MISIÓN:

- Representar a la Secretaría de Bosques en Cholila y zona de influencia ejerciendo acciones delegadas de planificación, ejecución y control de todas las áreas de la institución.

FUNCIONES:

- Gestionar permisos de pequeños aprovechamientos forestales del bosque nativo en el ámbito de la Delegación, mediante: recepción de solicitudes y documentación, inspecciones, marcaciones y autorizaciones.
- Registrar extracciones forestales en bosque implantado en el ámbito de la Delegación mediante: inspección, medición de volumen aprovechado y registro.
- Gestionar guías para transporte de productos forestales en el ámbito de la Delegación mediante: redacción y emisión de guías y control de la documentación.
- Gestionar aforos para extracción productos forestales de bosque nativo en el ámbito de la Delegación mediante: marcación, determinación de productos y volumen a transportar y cálculo del valor del aforo.
- Colaborar en el ámbito de la Delegación con la ges-

ción de planes de manejo sostenible, conservación y/o cambio de uso del suelo presentados por terceros ante la Secretaría de Bosques en aplicación de la Ley nacional N° 26.331 la Ley provincial XVII N° 92, y normativa complementaria, mediante: recepción de documentación; coordinación del registro; coordinación del análisis, evaluación y aprobación; seguimiento de ejecución; monitoreo de funciones y servicios ecosistémicos a nivel de plan; coordinación de la fiscalización de actividades bajo plan; elaboración de informes y estadísticas actualizadas del área.

- Gestionar y ejecutar planes de manejo propios para extracción y comercialización y/o entrega de productos madereros y no madereros en el ámbito de la Delegación.
- Colaborar con el área correspondiente en la gestión de Parques y Reservas en el ámbito de la delegación.
- Intervenir de manera no vinculante en su ámbito en: control e inspección de Aprovechamientos Forestales; evaluación y control de Planes; aplicación del régimen de sanciones, infracciones y multas; gestión del Registro de Infractores; elaboración de pliegos de licitación para la venta de madera, gestión de concesiones de usos especiales; gestión del territorio de propiedad de la provincia.
- Implementar acciones de difusión, promoción y extensión forestal y participar en la formulación e implementación de programas y proyectos en su ámbito.
- Efectuar otras tareas de su competencia requeridas por autoridad superior.

II. FORMACIÓN EN PARTICULAR:

1) Conocimientos Técnicos Específicos.

- Abordaje de trámites con Comunidades Indígenas (Ley 26.160, Convenio 169 OIT, otras).
- Procedimientos en el marco del Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de la Provincia de Chubut (Decreto 764/04).
- Procedimientos de la Administración Pública (Ley I - N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Chubut).
- Disposición N° 54/06 DGBYP Procedimientos administrativos de las Delegaciones Forestales.
- Parque y Reservas (Ley XI N° 18 ANP Rio Engaño, Huemul-Hielo, Nacientes del Rio Tigre; Decreto 418/03 de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, Ley XI - N° 14 Parque Provincial y Reserva Provincial de Uso Múltiple Rio Turbio).
- Cubicaciones de Madera Rolliza (métodos de cubicación, procesamiento y cálculo de datos en excel).
- Ley de Protección de los Bosques Nativos 26.331 y su correspondiente Ley Provincial XVII - N° 92.
- Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia del Chubut.
- Ley XIX - N° 48 (antes Ley Provincial N° 5.232), Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales en Chubut.
- Ley Nacional 25.080 (y sus modificatorias) de Promoción a los Bosques Cultivados y Ley I - N° 33 (antes Ley Provincial N° 3944) y los Decretos de las operatorias anuales.
- Plan de manejo y restauración de las grandes áreas afectadas por los incendios forestales de la temporada 2014-2015 en la provincia de Chubut.

- 2) Conocimientos Técnico no específicos
- Buen nivel de expresión oral y redacción.
 - Conocimientos básicos en herramientas sistema de herramientas de office: Word y Excel.
 - Manejo de GPS o Programas de georeferenciación.

III. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con adultos.
- Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.

IV. REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer Título de Ingeniero Forestal o equivalente, o estudios secundarios completos acreditando conocimiento y demostrando idoneidad para ejercer las misiones y funciones del cargo
- Conocer la normativa aplicable en el ámbito de la Secretaría de Bosques.
- Acreditar experiencia laboral relacionada con el cargo no menor a 5 (cinco) años.

V. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar.
- Un representante de una Institución afín.
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO VIII

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO – LEY I – N° 74

UNIDAD ORGANICA: DIVISIÓN DELEGACIÓN FORESTAL RÍO SENGUER

CARGO: JEFE DE DIVISIÓN

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: DEPARTAMENTO ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE DELEGACIONES FORESTALES DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN FORESTAL

MISIÓN:

- Representar a la Secretaría de Bosques en Río Senguer y zona de influencia ejerciendo acciones delegadas de planificación, ejecución y control de todas las áreas de la institución.

FUNCIONES:

- Gestionar permisos de pequeños aprovechamientos forestales del bosque nativo en el ámbito de la Delegación, mediante: recepción de solicitudes y documentación, inspecciones, marcaciones y autorizaciones.
- Registrar extracciones forestales en bosque implantado en el ámbito de la Delegación mediante: inspección, medición de volumen aprovechado y registro.
- Gestionar guías para transporte de productos forestales en el ámbito de la Delegación mediante: redacción y emisión de guías y control de la documentación.
- Gestionar aforos para extracción productos forestales de bosque nativo en el ámbito de la Delegación mediante: marcación, determinación de productos y volumen a transportar y cálculo del valor del aforo.
- Colaborar en el ámbito de la Delegación con la gestión de planes de manejo sostenible, conservación y/o cambio de uso del suelo presentados por terceros

ante la Secretaría de Bosques en aplicación de la Ley nacional N° 26.331 la Ley provincial XVII N° 92, y normativa complementaria, mediante: recepción de documentación; coordinación del registro; coordinación del análisis, evaluación y aprobación; seguimiento de ejecución; monitoreo de funciones y servicios ecosistémicos a nivel de plan; coordinación de la fiscalización de actividades bajo plan; elaboración de informes y estadísticas actualizadas del área.

- Gestionar y ejecutar planes de manejo propios para extracción y comercialización y/o entrega de productos madereros y no madereros en el ámbito de la Delegación.
- Colaborar con el área correspondiente en la gestión de Parques y Reservas en el ámbito de la delegación.
- Intervenir de manera no vinculante en su ámbito de control e inspección de Aprovechamientos Forestales; evaluación y control de Planes; aplicación del régimen de sanciones, infracciones y multas; gestión del Registro de Infractores; elaboración de pliegos de licitación para la venta de madera, gestión de concesiones de usos especiales; gestión del territorio de propiedad de la provincia.
- Implementar acciones de difusión, promoción y extensión forestal y participar en la formulación e implementación de programas y proyectos en su ámbito.
- Efectuar otras tareas de su competencia requeridas por autoridad superior.

II. FORMACION EN PARTICULAR

1) Conocimientos Técnicos Específicos.

- Abordaje de trámites con Comunidades Aborígenes (Ley 26.160, Convenio 169 OIT, otras).
- Procedimientos en el marco del Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de la Provincia de Chubut (Decreto N° 764/04).
- Procedimientos de la Administración Pública (Ley I - N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Chubut).
- Disposición N° 54/06 DGByP Procedimientos administrativos de las Delegaciones Forestales.
- Parque y Reservas (Ley XI N° 18 ANP Río Engaño, Huemul-Hielo, Nacientes del Río Tigre; Decreto 418/03 de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, Ley XI - N° 14 Parque Provincial y Reserva Provincial de Uso Múltiple Río Turbio).
- Cubicaciones de Madera Rolliza (métodos de cubicación, procesamiento y cálculo de datos en excel).
- Ley de Protección de los Bosques Nativos 26.331 y su correspondiente Ley Provincial XVII - N° 92.
- Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia del Chubut.
- Ley XIX - N° 48 (antes Ley Provincial N° 5.232), Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales En Chubut.
- Ley Nacional 25.080 (y sus modificatorias) de Promoción a los Bosques Cultivados y Ley I - N° 33 (antes Ley Provincial N° 3944) y los Decretos de las operatorias anuales.
- Plan de Manejo del Parque Municipal «Shoonem».
- Proyecto de Generación de pautas de manejo de los bosques nativos en la zona de influencia de la Delegación Río Senguer.

- 2) Conocimientos Técnico no específicos
- Buen nivel de expresión oral y redacción.

- Conocimientos básicos en herramientas sistema de herramientas de office: Word y Excel
- Manejo de GPS o Programas de georeferenciación.

III. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con adultos.
- Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.

IV. REQUISITOS PARA EL CARGO

- Poseer Título de Ingeniero Forestal o equivalente, o estudios secundarios completos acreditando conocimiento y demostrando idoneidad para ejercer las misiones y funciones del cargo.
- Conocer la normativa aplicable en el ámbito de la Secretaría de Bosques.
- Acreditar experiencia laboral relacionada con el cargo no menor a 5 (cinco) años.

V. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar.
- Un representante de una Institución afín.
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO IX

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO - LEY I - N° 74

UNIDAD ORGANICA: DIVISIÓN DOCUMENTAL

CARGO: JEFE DE DIVISIÓN

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: DEPARTAMENTO DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES.

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DE LA DIVISIÓN

MISIÓN:

- Recepcionar, registrar y distribuir toda documentación que ingrese y egrese a la Secretaría de Bosques. Llevar un registro de control de la recepción y salida de dicha documentación.

Administrar, registrar y distribuir expedientes generada y recepcionada en el ámbito de la Secretaría de Bosques.

FUNCIONES:

- Administrar la documentación de la Secretaría de Bosques.
- Recibir, clasificar, caratular, registrar y enumerar, en orden correlativo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año calendario, las actuaciones derivadas de trámites originados en la Secretaría de Bosques.
- Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de expedientes.
- Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes o documentación de ingreso y egreso.
- Elaborar un archivo documental y mantener actualizados el mismo.
- Llevar un archivo de todos los expedientes desafectados o anulados pertenecientes a la Secretaría de Bosques.
- Realizar todas las acciones conducentes al cumplimiento de la misión del área.

II. FORMACIÓN EN PARTICULAR:

- 1) Conocimientos Técnicos Específicos.
 - Ley I - N° 231 de Ética Pública;
 - Ley I - N° 156 de Libre acceso a la fuente de información.

- Ley Nacional N° 25362 - Protección de Datos Personales.
- Decreto N° 1003/1967 - Reglamento para Mesa de Entrada, Salidas y Archivos.
- Principios Derechos y Deberes estándar de atención al ciudadano.

2) Conocimientos Técnico no específicos

- Buen nivel de expresión oral y redacción.
- Conocimientos básicos en herramientas sistema de herramientas de office: Word y Excel.

III. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con adultos.
- Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.

IV. REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Estudios Secundarios completos y conocimientos e idoneidad demostrable y compatible con el cargo.
- Conocimientos sobre la ley aplicable a la Secretaría de Bosques.
- Experiencia en la administración pública con 3 (tres) años en actividades afines al cargo.

V. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar.
- Un representante de la Dirección General de Administración de Personas de la provincia del Chubut.
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO X

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO - LEY I - N° 74

UNIDAD ORGANIZA: DIVISIÓN DE COMPRAS

CARGO: JEFE DE DIVISIÓN

DEPENDENCIA JERARQUICA: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DE LA DIVISIÓN

MISIÓN:

- Gestionar los procedimientos de compras y contrataciones de la Secretaría de Bosques.

FUNCIONES:

- Elaborar planes compras y contrataciones, mediante: generación de expedientes según requerimiento de las áreas de la Secretaría de Bosques; gestión de autorizaciones; generación y sellados de la orden de compras.
- Gestionar, difundir y recepcionar ofertas, mediante: atención y consulta a proveedores.
- Evaluar y adjudicar, o asistir al superior en la evaluación y adjudicación de compras y contrataciones, mediante participación en proceso de apertura de sobres; adjudicación de compras y contrataciones.
- Gestionar, recepcionar y controlar compras y

contrataciones, mediante: recepción y control de mercadería; registro de inventarios y generación de altas en coordinación con el área competente; supervisión de entregas que realicen los proveedores al Servicio Administrativo; realización de reclamos pertinentes.

- Elaborar y mantener actualizado registros sobre: proveedores, stock y faltantes; órdenes de compra emitidas.
- Efectuar otras tareas de su competencia requeridas por autoridad superior.

I. FORMACIÓN EN PARTICULAR:

- 1) Conocimientos Técnicos Específicos.
 - Régimen de Contrataciones - Ley II - N° 76, Titulo VI del Sistema de Contrataciones.
 - Ley de Procedimiento Administrativo.
 - Ley I - N° 231 Ley de Ética Pública y Transparencia en la Función Pública.
 - Ley I - N° 262 Modernización y Reorganización Administrativa del Estado Provincial.
 - Ley I - N° 156 Libre Acceso a las fuentes de Información y Publicidad de los Actos de Gobierno.
 - Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.
 - Decreto N° 229/04 Acreditaciones en cuentas bancarias.
 - Decreto N° 1469/01 Sistema de Control de Interno.
 - Decreto N° 1326/03 Servicios de Tickets de Combustible.
 - Decreto N° 356/04 Sobre Locación de inmuebles.
 - Decreto N° 234/04 Sobre Intervención de la Dirección General de Gobierno Digital (Disposición N° 001/07 y Nota N° 680/07)
 - Resolución N° 239/88 DGR - Extensión de Certificados.
 - Resolución N° 397/86 Reglamento sobre emisión de pliego de Bases y Condiciones.
 - Resolución N° 922/87, Plazo de Mantenimiento de Oferta.
 - Oficina Provincial de Contrataciones (Resolución N° 217/06; Decreto N° 1319/08; Decreto N° 452/10; Resolución N° 1-SCE- OPC/06; Resolución N° 0001 -SCE- OPC/07; Resolución N° 001 - SCE-OPC/08; Resolución N° 002. SCE.OPC/08); Escala de Contrataciones.

2) Conocimientos Técnico no específicos

- Buen nivel de expresión oral y redacción.
- Conocimientos y Dominio en Word y Excel

II. HABILIDADES REQUERIDAS:

- Destreza técnica, humana y estratégica para trabajar con adultos.
- Trabajar en equipo y buen desarrollo de la comunicación.

III. REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Estudios Secundarios completos y conocimientos e idoneidad demostrable y compatible con el cargo.
- Conocimientos sobre la ley de administración y normas concordantes y manejo de las herramientas del Sistema de Administración Financiera y Contable (SIAFYC) de la Provincia del Chubut.
- Experiencia en la administración pública con 3

(tres) años en actividades afines al cargo.

IV. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar
- Un representante de una Institución Afín
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO XI

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO
UNIDAD ORGANICA: RESPONSABLE DE METEOROLOGIA Y COMPORTAMIENTO DEL FUEGO.

CARGO: RESPONSABLE DEL AREA.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES.

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DEPENDIENTE DEL AREA.

MISIÓN:

- Realizar las actividades inherentes al Sistema de Evaluación del Peligro de Incendios. Asimismo, arbitrar los procedimientos para el seguimiento de la meteorología y el comportamiento del fuego.

FUNCIONES:

- Con relación al Sistema de Evaluación de Peligro de Incendios:

1. Mantener actualizado el proceso de obtención de variables actuales y pronosticadas, registrar de dichas variables códigos e índices actuales y pronosticados en forma ordenada y sistematizada, para todas las bases de brigada del Servicio de Manejo del Fuego.

2. Controlar, en todas las bases de brigada del Servicio en forma local, el cálculo de los códigos e índices, realizar los ajustes que sean necesarios, y colaborar en la interpretación y la aplicación operativa por parte del personal de la base.

3. Realizar los ajustes, interpretaciones y adaptaciones del Sistema, articulando estas actividades con la Oficina técnica del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

4. Controlar el funcionamiento de las estaciones meteorológicas, fijas, móviles y kits meteorológicos, informar sobre la necesidad de nuevos equipos, mantenimientos y remplazos que sea necesario realizar.

5. Mantener actualizado al personal asignado para el cálculo del índice de las bases de brigada, informando y realizando el seguimiento de su capacitación, actualización y previsión de necesidades de nuevo personal.

6. Realizar los trabajos de muestreo a campo y procesamiento en gabinete coordinando la actividad con el personal de las bases de brigada en lo referente a:

- a) Seguimiento del proceso de secado de pasto, conforme la metodología aplicada en el SMF

- b) Realizar quemas de ignición para seguimiento de las condiciones de peligro de la temporada

- c) Muestrear los distintos tipos de combustible, en conjunto con el personal operativo para la mejor interpretación de los códigos e índices actuales.

- d) Registrar en forma ordenada y sistematizada los datos obtenidos para su seguimiento y comparación actual y futura con otras temporadas de incendio.

- Con relación a la asistencia técnica en incendios forestales:

7. Realiza el seguimiento de condiciones meteorológicas de los incendios. Recibir y procesar los pronósticos meteorológicos para el incendio, y registrar las variables meteorológicas en la zona del incendio en forma sistemática y de acuerdo con el procedimiento técnico adecuado.

8. Realizar el seguimiento de los códigos e índices del Sistema de Evaluación del Peligro, su adaptación al área de incendio, y advertir el comportamiento actual y esperado del fuego en sus distintos sectores.

9. Integrar las actividades a la Unidad de Planificación de Servicio, interactuando con los exploradores de línea, el auxiliar de cartografía, entre otros, aportando los elementos a su alcance para la planificación del operativo.

II. REQUISITOS PARA EL CARGO:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.

2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.

3. Estudios universitario completo preferentemente en una carrera relacionada con manejo del fuego o estudios secundarios completos con experiencia de tres años en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo.

III. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaría de Bosques a designar.

- Un representante de una Institución afín,
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO XII

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO – LEY I – N° 74.-

UNIDAD ORGANICA: RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO
CARGO: RESPONSABLE DEL AREA.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: COORDINACION DE PLANIFICACION DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES.

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DEPENDIENTE DEL AREA.

MISIÓN:

- Realizar las actividades inherentes a la información y registro de ocurrencia de incendios, recursos afectados para la prevención y control, y la actualización, operación y emisión de productos del Sistema de Información Geográfica del SPMF.

FUNCIONES:

- Con relación al Sistema de Información:

1. Realizar el seguimiento, registro estadístico de

informes y partes de incendios, e informes iniciales en los formatos establecidos, controlando el almacenamiento en la base de datos de la Central de Incendios, Trevelin, verificando la correcta información asentada en los formularios de los Jefes de Operaciones correspondientes a las distintas bases de brigada.

2. Arbitrar los medios y las actividades que permitan actualizar el sistema de Información Geográfica del Servicio, incorporando la información de ocurrencia con datos georeferenciados previamente controlados. Coordinar los relevamientos en terreno que permitan incrementar la información de los mapas temáticos del SIG.

3. Disponer los datos estadísticos para la emisión de informes periódicos sobre la evolución de la temporada de incendios, contemplando ocurrencia, superficies, comparación con temporadas anteriores para un mismo periodo, recursos afectados y datos destacados sobre la meteorología, la evolución del peligro, e información de tendencias.

4. Emitir informes especiales como estudios de caso de incendios de mayor relevancia, peritaje sobre origen y causa de incendios, informes estadísticos sobre temas específicos.

- Con relación a la asistencia técnica en incendios forestales:

5. Conformar un ámbito físico para las actividades de gabinete de la Unidad de Planificación en apoyo a las operaciones de combate de fuego.

6. Desplegar información visible y actualizada en la base operativa de la Unida de Planificación. En particular la siguiente:

- a) El esquema de organización del operativo con los responsables de comando, servicios, línea y planificación.
- b) La cartografía del incendio.
- c) Los recursos desplegados.
- d) Condiciones ambientales como la meteorología actual y pronosticada, estados de los índices de peligro, y demás información destacada que sea de adecuado exponer.-

7. Registrar los recursos en el operativo, requerimientos y despachos. Facilitar al Jefe de Incendio la movilización y desmovilización de personal y equipamiento y demás elementos destinados al control del fuego, en función del plan de trabajo diario.

8. Coordinar la actividad de administración de recursos con el referente de Defensa Civil asignado para el caso.

9. Elaborar y mantener actualizada la cartografía del incendio con las condiciones topográficas y de combustibles del área afectada por el fuego, recursos desplegados ubicados en cada sector del perímetro, caminos, accesos, fuentes de agua, y toda información de interés para el operativo.

10. Disponer las condiciones elementos, personal específico y equipos necesarios para la administración del tráfico radial y todo tipo de comunicación interno y extremo en el operativo.

11. Integrar sus actividades a la Unidad de Planificación del Servicio, interactuando con los explorado-

res de línea, el auxiliar de cartografía, entre otros, aportando los elementos a su alcance para la planificación del operativo.

III. REQUISITOS PARA EL CARGO:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.
2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.
3. Estudios universitario completo, preferentemente en una carrera relacionada con manejo del fuego o con el manejo de bases de datos y sistemas de información geográfico o secundario completo con tres años de experiencia en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

IV. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaria de Bosques a designar.
- Un representante de una Institución afín.
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

ANEXO XIII

I. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO - LEYI - N° 74-

UNIDAD ORGANICA: RESPONSABLE DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL SPMF
 CARGO: RESPONSABLE DEL AREA
 DEPENDENCIA JERÁRQUICA: COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO DE LA SECRETARÍA DE BOSQUES.

PUESTO QUE SUPERVISA: PERSONAL DEPENDIENTE DEL AREA.

MISIÓN:

- Desarrollar un Programa integral de capacitación orientado al personal del SPMF, mediante actividades formales y no formales que permita mantener actualizados y entrenados a los cuadros operativos y técnicos para el desempeño adecuado de sus funciones.-

FUNCIONES:

1. Arbitrar los mecanismos, de convocatoria, cursos, pruebas físicas y evaluación del personal aspirante a incorporarse al SMF.
2. Identificar al personal interno y externo al SMF, con disponibilidad para dar instrucción al personal.
3. Definir las necesidades de formación del personal operativo y técnico en sus distintos niveles y funciones identificando los mecanismos de formación adecuada para cada caso, mediante posibilidades internas del Servicio, y ofertas externo al mismo.
4. Realizar los cursos de capacitación para el personal operativo y técnico de las distintas áreas del Servicio, con instructores propios o externos según corresponda. Desarrollar el material didáctico que cada curso a dictar con personal del Servicio requiera.
5. Elaborar y mantener actualizado un registro de cursos y otros eventos de formación dictados en el ámbito del SMF, asimismo, el personal que hubiera realizado y completado los mismo.
6. Emitir los certificados de asistencia y aprobación de los cursos y otros eventos de formación que sea necesario extender a los participantes.

II. REQUISITOS PARA EL CARGO:

1. Poseer experiencia de trabajo en manejo del fuego en la jurisdicción del SPMF, y conocimiento de la problemática de fuego en la misma.
2. Contar con capacitación formal y experiencia de trabajo en meteorología y comportamiento del fuego, sistemas de evaluación del peligro de incendios, sistemas de información, registro y almacenamiento de datos, prevención de incendios, capacitación y planificación en manejo del fuego.
3. Estudios universitarios completo preferentemente de una carrera relacionada con el manejo del fuego o secundario completo con tres años de experiencia en la administración pública provincial afectado a operativos de manejo del fuego.

III. JURADO:

- Dos representantes de la Secretaria de Bosques a designar.
- Un representante de una Institución afín.
- Veedor Gremial: Un representante del Gremio Oficial.

**ANEXO XIV
(HOJA N° 1)**

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

I. DATOS PERSONALES

Apellido y nombre: _____
 D.N.I. N°: _____
 Fecha nacimiento: _____
 Domicilio: _____
 Correo electrónico: _____
 Cargo de revista: _____
 Fecha de ingreso: _____

II. DATOS DEL CONCURSO AL QUE SE POSTULA

Cargo a Concursar: _____

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTOS ENTREGADOS: [redondee los casilleros que correspondan y tache los que no correspondan]

Ejemplo: si Ud. entrega los diplomas de 4 cursos de capacitación, redondee los casilleros 1 al 4 y tache los casilleros 5 al 10.

| Educación | Título Diplomas / Certificados de Capacitaciones (original y 3 (tres) copias) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| | Documento de Identidad: (1° y 2° hoja) 2 (dos) copias | 1 | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Constancia expedida por la Dirección General de Sumarios Provinciales donde figure que el agente no registra sumarios previos o en curso. | 1 | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Constancia Laboral que no registra apercibimientos o sanción disciplinaria de la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques. | 1 | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Datos | Certificado laboral experiencia en cargo o en actividades afín al cargo. | 1 | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Personales | Curriculum Vitae | 1 | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Título de Secundario (2 (dos) copias) | 1 | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Títulos de estudios Terciarios (2 (dos) copias) | 1 | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Títulos Universitarios (2 (dos) copias) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | Títulos de estudios de Posgrado (2 (dos) copias) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | Cursos, Congresos y/o Jornadas vinculadas al puesto al cual se postula (2 (dos) copias) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Otra Información | [De corresponder, información específica requerida en el concurso] | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Notas: Se solicita entregar la información en el orden indicado en el cuadro.

Autenticidad de la documentación entregada. Carácter de declaración jurada de la información brindada. Falsedad. Efectos.

Declaro bajo juramento que la documentación detallada precedentemente, cuyas copias se acompañan como anexo al presente formulario, es auténtica y acredita antecedentes reales de origen comprobable. Presto entera conformidad a exhibir los originales de la documentación aportada, durante cualquier instancia del proceso de selección, ante un requerimiento del Comité de Selección y/o de la Autoridad Competente.

Asimismo, declaro conocer que todo el contenido del presente formulario reviste el carácter de declaración jurada. Que cualquier falsedad, tanto de la documentación aportada como de la información brindada, dará lugar a la exclusión de mi persona del presente proceso de concurso cualquiera sea la instancia del proceso en la cual me encuentre.

Firma:
Apellido y Nombre:

Tipo y Nro. de documento:
Fecha:

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO INTERNO DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL MANEJO DEL FUEGO.

PARA LA INSCRIPCIÓN EL POSTULANTE DEBERÁ:

- Presentar documentación obligatoria que se detalla en el punto III de la hoja 1 del presente Anexo.
- Entregar documentación foliada conforme orden de la documentación requerida en el punto III de la hoja 1 del presente.
- La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del postulante, el conocimiento y la aceptación de las reglas del concurso.
- A efectos de la evaluación de antecedentes, se deberá acompañar, al inscribirse, toda la documentación acreditante.
- El formulario de inscripción debe ser completado a máquina o mano con letra de imprenta mayúscula.

- Toda la documentación deberá presentarse por Mesa de Entrada de la Secretaría de Bosques, en sobre cerrado, indicando el Concurso al que se inscribe, sin detallar datos personales.

- Presentado el sobre en Mesa de Entrada de la Secretaría de Bosques, se otorgará un número de inscripción, conforme orden de presentación.

- Analizados los mismos, se publicará una lista de Admitidos en las carteleras de Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques y en cada Delegación Forestales cuyo cargo se concursará.

ANEXO XV

DECLARACIÓN JURADA

ASIENTO DE FUNCIONES Y PERMANENCIA EN EL PUESTO

APELLIDO Y NOMBRE:

D.N.I. N°:

FECHA NACIMIENTO:

CARGO DE REVISTA:

CARGO A CONCURSAR:

DECLARO BAJO JURAMENTO Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD:

1) Tener pleno conocimiento que de resultar ganador del Concurso del Puesto al cual me postulo, el mismo es de cumplimiento efectivo en el Asiento de Funciones.-

2) Que para el caso de resultar ganador y asumir al puesto concursado, deberé permanecer activamente en él por el término de cinco (5) años como mínimo, antes de pedir el cambio de funciones y/o traslado a otro lugar de residencias, cualquiera sea la razón por la cual no pueda permanecer prestando las funciones del cargo.-

3) Que el contenido de la presente tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, y la falta de cumplimiento a la misma, dará lugar a la revocación del Acto Administrativo en cualquier instancia dentro de los cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Decreto de designación en el cargo.-

4) Tener pleno conocimiento y aceptar, la reubicación en mi cargo de revista que ocupaba en Planta de Personal de la Secretaría de Bosques previo al concurso, para el caso de no cumplir con el contenido de la misma.-

En la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, siendo el día _ del mes de _ de 2022.

ANEXO XVI

PLANILLA PUNTAJE

CONCURSOS BAJO REGIMEN LEY I - N° 74

I. ANTECEDENTES

a) Por Títulos máximo 15

• Título «Secundario»: 2 puntos.

• Título «Terciarios»: 3 puntos.

• Título «Universitario»: 5 puntos

• Título «Posgrado»: 1 punto por cada título acreditado, hasta máximo 3 puntos.

• Otros cursos vinculados al puesto: 0,2 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por Antigüedad en la Administración Pública (máximo 15)

- Por años de servicios 1 puntos, máximo 15.

c) Por Permanencia en el cargo al cual concursará: (máximo 5)

- Se valorará con 1 punto hasta un máximo de 5, por haber desempeñado la función en el puesto al cual concursará, certificado por Director actual del área, conforme antecedentes obrantes en el legajo.

II. EXÁMEN

a) Examen Escrito: (máximo 45)

- El examen de carácter escrito, estará compuesto por preguntas de conocimientos específicos requeridos, conforme a la aplicación de la norma vigente. Se aprueba con el mínimo requerido, caso contrario quedará excluido del concurso.

- Los cuestionarios serán elaborados por el Comité de Evaluación.

- Puntaje mínimo a obtener: 20 (veinte) puntos mínimo.

- Puntaje máximo a obtener: 45 (cuarenta y cinco) puntos máximo.

b) Entrevista - Examen oral - práctico: (Máximo 30)

La entrevista se llevará adelante con un enfoque personal y/o un examen de carácter oral, que estará compuesto por un caso práctico específico a resolver conforme a los conocimientos requeridos para el cargo a concursar, y/o sobre los temas de los conocimientos específicos evaluados en el escrito que requieran ampliación. El postulante para aprobar deberá alcanzar el puntaje el mínimo requerido. En esta etapa deberá obtener para aprobar 20 puntos.

- Puntaje mínimo a obtener: 20 (veinte) puntos mínimo.-

- Puntaje máximo a obtener: 30 (treinta) puntos máximo.-

III. PUBLICACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO:

Concluidas las etapas de análisis y evaluaciones de los postulantes, se elaborará un orden de méritos que será publicado en la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques y/o donde esta indique, que detallará el orden de mérito de los agentes que se encuentren en condiciones de ocupar el cargo concursado.-

El Orden de Mérito obtenido en cada concurso tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde la publicación del mismo.-

IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La etapa 2 es excluyente una de otra.-

| ETAPAS | EVALUACIÓN |
|--------|--------------------------------|
| I | Antecedentes |
| II. a) | Examen Escrito |
| II. b) | Examen Oral/
práctico |
| III. | Publicación Orden
de Mérito |

ANEXO XVII

PLANILLA PUNTAJE

CONCURSOS BAJO REGIMEN LEY XIX- N° 48

I. ANTECEDENTES

a) Por Títulos máximo 15

• Título «Secundario»: 2 puntos.

• Título «Terciarios»: 3 puntos.

• Título «Universitario»: 5 puntos

- Título «Posgrado»: 1 punto por cada título acreditado, hasta máximo 3 puntos.
- Otros cursos vinculados al puesto: 0,2 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Por Antigüedad en la Administración Pública (máximo 15)
- Por años de servicios 1 puntos, máximo 15.
- e) Por experiencia en actividades afín al cargo: (máximo 5)
- Se valorará con 1 punto por cada año de permanencia en actividades afín computándose hasta un máximo de 5, conforme antecedentes obrantes en el legajo.

II. EXÁMEN

a) Examen Escrito: (máximo 45)

Se evaluará con un proyecto de planificación de la Unidad Orgánica a la cual se postula, bajo la forma de un proyecto original elaborado por el aspirante al cargo. Será necesaria su aprobación para promoverse a la Exposición Oral. En el proyecto deberá exponer los distintos aspectos a tener en cuenta en cumplimiento de las misiones y funciones del área, fundada opinión y a las conclusiones que arribe, y deberá alcanzar veinte (20) puntos como mínimo para resultar aprobado.

Formalidades:

1. Se deberá presentar el proyecto en tres ejemplares por mesa de entrada en un sobre cerrado destinado a la Tribunal Evaluador del Concurso al cual se presenta.
2. Deberá contener: Caratula la que indique el nombre del autor, el título del área cuya planificación se presenta y fecha de presentación. A continuación se agregará un índice indicativo de las distintas partes, capítulo, secciones, con mención de la página.
3. La extensión no será mayor a veinte carillas ni excederá las treinta, escrita en una faz, incluyendo las nota al pie de página, a un espacio y en hoja A4.-
4. Será escrita en computadora, en letra Times New Román, tamaño 12.

5. El trabajo constará de varias Secciones que deberá incluir: a) Introducción, donde se expondrán los antecedentes del área, b) Objetivo; c) Desarrollo, en el cual se expondrá una planificación del área con una proyección a cinco años, orientado a integrar y articular con otras áreas del SPMF; d) Justificación del Proyecto; e) Material y Métodos, en el que se describirá las metodologías empleadas en el desarrollo de la planificación y el material con que se trabajará; f) Indicador de cumplimiento; g) Resultados esperados: se presentará inextenso, donde se interpretarán y compararan con los resultados con los que se conocían del área, h) Bibliografía, en la que listará todo el material bibliográfico que se haya utilizado y citado en el texto. b) Exposición oral: (máximo 30)

Cumplido y aprobado el proyecto de la Unidad Orgánica al cual aspira conducir, se realizará una presentación oral ante los integrantes del Tribunal Evaluador, quien determinará por mayoría la calificación final. En esta etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos.

III. PUBLICACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO:

Concluidas las etapas de análisis y evaluaciones de los aspirantes se elaborara un orden de méritos que será publicado en la Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional de la Secretaría de Bosques y/

o donde esta indique, que detallará el orden de mérito de los agentes que se encuentren en condiciones de ocupar el cargo concursado.-

El Orden de Mérito obtenido en cada concurso tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde la Publicación del mismo.-

IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:

La etapa 2 a) es excluyente. De no aprobarse con el mínimo de puntos requerido, no podrán rendir la siguiente, quedando fuera del concurso al cual se presentan, sin excepción alguna.

El tribunal evaluador del concurso, se expedirá respecto mediante dictamen técnico, que contendrá las opiniones fundadas respecto.

| ETAPAS | EVALUACIÓN |
|--------|---|
| I | Antecedentes |
| II. a) | Presentación formal del Proyecto de Planificación |
| II. b) | Exposición Oral |
| III | Publicación Orden de Mérito |

ANEXO XVIII

CRONOGRAMA

| Unidad Orgánica | Asiento de Funciones | Inscripción | Publicación Adm titulos | Examen Escrito | Entrevista personal/ Examen Oral | Orden de Mérito |
|---|----------------------|-------------|-------------------------|----------------|----------------------------------|-----------------|
| Departamento de Enlace | Rawson | 18/07/2022 | 19/07/2022 | 25/07/2022 | | 26/07/2022 |
| Jefe de División Documental | Esquel | | | | | |
| Jefe de División de Compras | Esquel | | | | | |
| Departamento de Monitoreo, Catastro y Estadística | Esquel | | | | | |
| Departamento de Inspección Forestal | Esquel | | | | | |
| Departamento Zona Norte | Zona Norte | | | | | |
| División Delegación Forestal Chollila | Chollila | 09/08/2022 | 10/08/2022 | 12/08/2022 | | 13/08/2022 |
| División Delegación Forestal El Matén | El Matén | | | | | |
| División Delegación Forestal Epuyen | Epuyen | | | | | |
| División Delegación Forestal Río Senguer | Río Senguer | | | | | |
| Responsable de Meteorología y Comportamiento del Fuego. | Esquel | | | | | |
| Responsable del Sistema de Información del Servicio de Manejo del Fuego | Esquel | 27/07/2022 | 28/07/2022 | 01/08/2022 | 08/08/2022 | 09/08/2022 |
| Responsable de Entrenamiento y Formación del Personal del SPMF | Esquel | | | | | |

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-69 28-06-22**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente CAMUSSO, Juan Pablo (MI N° 29.066.610 - Clase 1981) a cargo, Capataz, General –Señalamiento - Clase XII - Agrupamiento Obrero como Jefe de División ,Técnica I - Señalamiento - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, al agente CACERES, Domingo Samuel (MI N° 17.680.054 – Clase 1966) a cargo Conductor B - Clase XI - Agrupamiento Técnico como Capataz General - Señalamiento - Clase XII - Agrupamiento Obrero, y al agente PEREZ, Osvaldo Raúl Javier (MI N° 30.499.995 - Clase 1984) Cargo Ayudante Técnico A – Clase VI - Agrupamiento Técnico como Conductor B - Clase XI - Agrupamiento Técnico, dependientes del Área de Señalamiento de la Dirección de Conservación, desde el 30 de noviembre de 2021 y hasta el 29 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente CAMUSSO, Juan Pablo (MI N° 29.066.610 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre el cargo Capataz General -Señalamiento - Clase XII – Agrupamiento Obrero y el cargo Jefe de División Técnica I – Señalamiento – Clase XIV – Agrupamiento Técnico al agente CACERES Domingo Samuel (MI N° 17.680.054 – Clase 1966) entre el cargo Conductor B – Clase XI – Agrupamiento Técnico y el cargo Capataz General - Señalamiento Clase XII – Agrupamiento obrero y el agente PEREZ, Osvaldo Raúl Javier (MI N° 30.499.995 - Clase 1984) entre el cargo Ayudante Técnico A – Clase VI – Agrupamiento Técnico y el cargo Conductor B – Clase XI – Agrupamiento Técnico, dependientes del Área de Señalamiento de la Dirección de Conservación, desde el 30 de noviembre de 2021 y hasta el 29 de marzo de 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad I - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta tanto se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria -Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-70 28-06-22

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CASTRO, Marcelo Rodolfo (MI N° 20.951.918 - Clase 1969) cargo Sobrestante «B» - Clase VIII – Agrupamiento Técnico como Jefe División Técnica I - Sección Técnica Administrativa - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 04 de enero de 2022 y hasta el 04 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CASTRO, Marcelo Rodolfo (MI N° 20.951.918 - Clase 1969) la diferencia salarial existente entre su cargo Sobrestante «B» – Clase VIII - Agrupamiento Técnico y el cargo de Jefe División Técnica I - Sección Técnica Administrativa - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 04 de enero de 2022

y hasta el 04 de febrero de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial -Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-71 28-06-22

Artículo 1°.- ABONAR al agente BUSTOS, Rubén Armando (MI N° 37.148.327 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre el cargo en el que revistaba, Oficial de Tercera – Electricista -Clase VI y el cargo de Oficial Especializado - Electricista - Clase IX, desde el 22 de diciembre de 2021 y hasta el 24 de abril de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración -

Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-72 28-06-22

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente JARAMILLO, Silvio Alexis (MI N° 35.182.972 - Clase 1990) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX – Agrupamiento Obrero, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación y Obras por Administración, a partir del 08 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente JARAMILLO, Silvio Alexis (MI N° 35.182.972 – Clase 1990) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación y Obras por Administración, a partir del 08 de enero de 2022 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente JARAMILLO, Silvio Alexis (MI N° 35.182.972 - Clase 1990) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación y Obras por Administración, hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 05 29-06-22

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones conformados por el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización de la contratación que tramita la Licitación Privada N° 01/2022 - EPRESP.-

Artículo 2º.- FÍJASE que el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en forma gratuita a partir del día lunes 6 de julio del 2022 de 9:00 a 13:00 horas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo N° 550, Planta Baja, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que las ofertas de la Licitación Privada N° 01/2022 – EPRESP se recibirán hasta a las 10:00 horas del día 25/07/22, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo N° 550, Planta Baja, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que el acto de apertura de la Licitación Privada N° 01/2022 –EPRESP se efectuará a las 11:00 horas del día 25/07/2022, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo N° 550, Planta Baja, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 5º.- DESÍGNASE al A.P.U. Rafael Orbe, a la Cra. Claudia Mucci y a la Señorita Sofía Schanz, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para realizar el análisis de las ofertas.-

(Ver anexos en ERSP)

Res. N° 06 30-06-22

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE el cupo mensual de combustible destinado al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut a partir de la fecha de la presente Resolución en Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-).-

Artículo 2º.- DETERMÍNASE que las tarjetas en concepto de vales de combustible deberán ser emitidas a nombre del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que el Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut será exclusivo responsable de la administración del cupo mensual de combustible y de su debida rendición.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 147 24-06-22

Artículo 1º.- OTORGASE a Cintia Belén Casazza, el permiso para realizar un cruce sobre un curso de agua con cañería para red de gas natural, a fijarse en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- FIJASE que el cruce se realizará sobre las siguientes coordenadas geográficas: 42°06'40"S - 71°26'38"W.-

Artículo 3º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al cruce sobre el curso de agua, a la fecha de la presente Resolución, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio de autorización y resarcimiento implementado por Resolución N° 01/15-AGRH-IPA.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que Cintia Belén Casazza deberá una vez realizado el cruce, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra.-

Artículo 5º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 154 06-07-22

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Río Chubut a favor de Roberto Daniel Climent en los términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 720 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 63 animales y un caudal aproximado de 514.500,00 m3/año (0,47 l/ha.s) para utilización de riego de 35ha, durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote DOCE-a y Lote VEINTIDOS-a de la Sección B-III, Fracción «C» de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas). -

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino

de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 9º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

Res. N° 155

06-07-22

Artículo 1º.- OTORGASE a la Corporación Puerto Rawson S.A. permiso para la construcción de un Espigón Interior en el Puerto Rawson, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII Nº 53.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes. -

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la Corporación Puerto Rawson S.A. deberá una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma. -

Artículo 4º.- ESTABLECESE que no se podrá alterar ni afectar las obras/estructuras existentes en el Puerto Rawson sin autorización.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que la construcción de la obra deberá ser coordinada con las autoridades correspondientes de acuerdo al ámbito de aplicación, con el objeto de no afectar las actividades que se realizan en el puerto.

Artículo 6º.- ESTABLECESE que previo a la iniciación de la construcción de la obra deberá tener la aprobación del documento ambiental pertinente conforme a lo normado por Decreto 185/09.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que la presente es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

Res. N° 161

07-07-22

Artículo 1º.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Río Chubut y de las siguientes perforaciones: A) 43°45'40.82" S - 67°32'28.63" O y B) 43°46'31.92" S - 67°32'47.41" O, a favor del Sr. Carlos Aníbal Peralta, en los términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente

Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 12.441.600,00 m³/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 400,00 ha, durante los meses de octubre a abril, y un caudal aproximado de 4.491,33 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 387 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 22a, Fracción C, Sección B-I, Departamento Mártires, Provincia del Chubut;

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (13/01/2019) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de vencimiento de la Resolución N° 002/14-AGRH-IPA, el 13/01/2019.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de colocar un sistema de regulación en la obra de toma en un plazo de 90 días a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 9º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.-

Artículo 10º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 11º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE SALUD Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Conj. N° 108 MS
y 401 ME****27-04-22**

Artículo 1°.- APROBAR el modelo de la Constancia Única de Evaluación de Integral de Salud e instructivo para su llenado que se encuentran en Anexo I y II respectivamente, y que forman parte de la presente Resolución.»

Artículo 2°.- INSTRUIR a los equipos directivos de educación de las diferentes modalidades y a los equipos directivos de áreas programáticas y hospitales a desarrollar propuestas de sensibilización, adecuación local de los establecimientos para su implementación, seguimiento y monitoreo, a través de reuniones con los mismos.-

Artículo 3°.- IMPLEMENTAR la Constancia Única de Evaluación Integral de Salud como único documento a partir del ciclo lectivo 2022, y que la misma permita dar cuenta de la salud integral de los/as estudiantes de todas las escuelas de la Provincia del Chubut con 12 meses de validez.-

Artículo 4°.- GARANTIZAR que las instituciones educativas cuenten con este instrumento que estará disponible en las páginas web de ambos Ministerios.-

Artículo 5°.- NOTIFICAR a las Direcciones de Nivel y sus modalidades del Ministerio de Educación y desde el Ministerio de Salud, a los sectores públicos, privados y municipales, por intermedio de las Áreas Programáticas, Direcciones de Hospitales, colegios y asociaciones médicas.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Conj. N° VII-13 SGPYME
y XIII-159 ME****28-06-22**

Artículo 1°.- Adscribir, en la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a la agente Laura Verónica ORLANDO (DNI N° 24.521.470 - Clase 1975), quien revista en la Categoría III - Agrupamiento Personal Operativo -Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Educación.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA****Disp. N° 102****23-06-22**

Artículo 1°.- DECLARESE CADUCOS los derechos de la firma UNITED ENERGY METALS S.A sobre la mina denominada «AURORA I», expediente N° 15679/2010.

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina «AURORA I» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas en los registros pertinentes.

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigentes.

P: 11, 14 y 18-07-22

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 007/22-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Declárese de interés provincial la Diplomatura Universitaria en Gestión Sindical, a dictarse entre los meses de junio a diciembre de 2022, por la Fundación Patagonia Tercer Milenio, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Universidad del Chubut y la Universidad Tecnológica Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 008/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que esta Honorable Legislatura de la

Provincia del Chubut, vería con agrado que las señoras y señores diputadas y diputados que integran la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, expresen su beneplácito al Congreso de la Nación, en dar pronto tratamiento en comisión, a los Proyectos de Ley registrados bajo los Expedientes N°2039-D-2022 y N°1931-D-2022, presentados por la Diputada Nacional Eugenia Alianiello, en el curso del corriente año.

Artículo 2°.- Remítase copia del presente Proyecto a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AGUER GUSTAVO ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aguer, Gustavo Alberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000023/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 22 junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de IRENE VALDERRAMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos

caratulados Valderrama, Irene s/ Sucesión ab-intestato (expe. 000211/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, julio 07 de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de UBALDO EDUARDO MACEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Macedo, Ubaldo Eduardo s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 68/2022)» mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 22 de junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORILA DEL CARMEN ANTECAO DNI 92.870.973 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Antecao, Dorila del Carmen s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000853/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELOFF TEODORO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo

acrediten en los autos caratulados «Angeloff, Teodoro s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1122/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

CARETTADANIELE MARIAJOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RITA DEL VALLE VEGA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Miguel, Carlos Raúl s/ Sucesión y su acumulado: «Vega, Rita del Valle s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 975/2022" Expte. N° 842/2007. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

CARETTADANIELE MARIAJOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR VÍCTOR SUSANICH en los autos caratulados «Susanich Héctor Víctor s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000246/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 05 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario de Refuerzo

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TRILA, CARLOS ESTEBAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Trila, Carlos Esteban s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000887/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 06 de junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 13-07-22 V: 15-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MOREYRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Moreyra María Elena s/ Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000221/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 13-07-22 V: 15-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH RAQUEL ADRIANA en los autos caratulados «Pugh Raquel Adriana s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000268/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 01 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario de Refuerzo

I: 13-07-22 V: 15-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HÉCTOR RUBÉN SOSA en los autos caratulados «Sosa, Héctor Rubén s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000263/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-22 V: 15-07-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Señor ORLANDO RAMÓN GALVAN, en los autos caratulados «Galvan, Orlando Ramon s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 300; Año 2022), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- Puerto Madryn, a los 29 días del mes de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO

I: 13-07-22 V: 15-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ARIAS BRIGADA AMELIA y de CARMONA HONORINDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Arias Brigida Amelia y Carmona Honorindo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000273/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS
Secretario

I: 14-07-22 V: 18-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a

herederos y acreedores de SARVERRY ROBERTO LUIS y de JUAREZ MARIA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sarverry Roberto Luis y Juarez Maria Esther s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000114/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 04 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 14-07-22 V: 18-07-22

EDICTO LEY N° 27.349 CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA «ENVER S.A.S.»

INTEGRANTES: CLAUDIO DANIEL MELLA, DNI N° 23.401.421, CUIT N° 20-23401421-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/04/1973, profesión: COMERCIANTE, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Muster N° 1114, de la ciudad de TRELEW, provincia del CHUBUT.
FECHA DEL INSTRUMENTO: 13/05/2022 y 22/06/2022

DENOMINACION: «ENVER S.A.S.»

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, con sede social en calle 25 de mayo N° 850 de la ciudad de Trelew, Chubut.

DURACION: tendrá un plazo de duración determinada de 99 años.

OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación comercial y financiera: de hoteles y otros lugares de alojamiento, como moteles, hosterías, hospedajes, apart-hotel, hoteles alojamiento, transitorios y/o por hora y todo tipo de establecimientos similares y/o anexos, cualquiera sea la denominación utilizada, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, alquiler, concesión, leasing y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. Locación, prestación y/o explotación de servicios gastronómicos: la explotación comercial y financiera de negocios de ramo gastronómico, como pizzería, confitería, bar, restaurant y todo tipo de establecimiento que expida y/o despache, bebidas alcohólicas y envasadas en general, comidas y cualquier otro rubro del ramo gastronómico y toda clase de artículos y productos alimenticios. Administración y gerenciamiento de establecimientos gastronómicos: negocios de hotelería en todos sus aspectos y formas posibles, y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y/o similares, restaurante, bar y/o similares, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios de atención a clientes. Explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, con vehículos propios y/o

de terceros. A tal fin podrá explotar licencias, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Para la realización del objeto social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Turismo. Mediente la reserva, compra venta de estadias en hoteles y pasajes por cualquier vía, organización, promoción, y realización de viajes turísticos de todo tipo en el país o en el extranjero para funcionar como empresa de viajes y turismo, organización de congresos, ferias eventos y todas clase de actividad conexas con el turismo, Servicios de guiados organizados entre otros. Servicio de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso la limpieza en seco, y de todo tipo de artículos relacionados con la actividad gastronómica. Construcción, mantenimiento y explotación de páginas web, relacionadas con el rubro de gastronomía. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra ley que se dicte en su reemplazo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa Administrador titular a: CLAUDIO DANIEL MELLA y se designa Administrador suplente a: KIARA SHAIEL ELIAS, DNI N° 45.108.497, CUIT N° 27-45108497-1, de nacionalidad argentina, nacido el 23/01/2004, profesión: COMERCIANTE, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle A.P. Bell N° 147 de la ciudad de TRELEW, provincia del CHUBUT. La sociedad prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección

General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 14-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Dolavon, que TRANSPORTES RADA TILLY S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de las siguientes perforaciones: 1) 43°18'58,9"S - 65°43'37,1"O; 2) 43°18'59,6"S - 65°43'38,15"O; 3) 43°19'0,06"S - 65°43'38,79"O; 4) 43°19'0,54"S - 65°43'39,38"O; 5) 43°19'1"S - 65°43'39,97"O; 6) 43°19'1,96"S - 65°43'41,54"O; 7) 43°19'2,7"S - 65°43'42,66"O; 8) 43°19'3,72"S - 65°43'43,5"O; 9) 43°19'5,21"S - 65°43'45,27"O; 10) 43°19'6,7"S - 65°43'47,57"O, perteneciente al inmueble identificado como Fracción Chacra 350 del Ejido de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut (Nomenclatura Catastral: Ejido 11, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 8, Parcela 3), en un caudal anual máximo aproximado de 97.000,00m3, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – TRANSPORTE RADA TILLY S.A. – DOLAVON, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 00426 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectar sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 JUL 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-07-22 V: 15-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del

Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la Embotelladora del Atlántico S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de la Red de CORFO, en un caudal aproximado de 104.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas durante el proceso productivo de la planta en el predio localizado en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. – PARQUE INDUSTRIAL TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0021 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 JUL 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-07-22 V: 15-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Corcovado, que la Sra. Dora Ivana del Blanco, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente del Río Corcovado, en un caudal aproximado de 7.358,40 m3/año, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 504 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoril 93 y parte Oeste del Lote 94, Fracción D, Sección I-III, departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) – DORA IVANA DEL BLANCO – DEPARTAMENTO FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 279 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda

afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 JUL 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-07-22 V: 15-07-22

GASEOSAS MADRYN S.A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 1 de agosto de 2022 a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL Día:

1.- Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

2.- Constitución de un Fideicomiso de Administración.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO.

TRIGO EUGENIO JAVIER
Presidente
Gaseosas Madryn S.A.
CUIT 30-60777197-5
San Martin 768

I: 13-07-22 V: 19-07-22

SEDAMIL S.A.C.I. CONVOCATORIA

CONVOCASE a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.; en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Fray Luis Beltrán N° 338 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2°) Ratificación de la decisión de la venta de las acciones representativas del capital social de Textil Río Grande S.A. de titularidad de la sociedad; y 3°) Autorizaciones. Publíquense edictos por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 237 de la ley de Sociedades Comer-

ciales.-

RUBÉN O. CALVO
Autorizado

I: 14-07-22 V: 20-07-22

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT
LEY X, N°4, anterior Ley 1.181

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT, de acuerdo a lo dispuesto por Ley X N°4, anterior Ley N° 1181 y el Decreto Reglamentario N° 837/75, CONVOCA ELECCIONES por vencimiento de sus mandatos, para el día 16 de Septiembre de 2022, según Resolución N° 1.630/22 – C.P.C.E.Ch., a fin de integrar los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO: Un (1) Presidente, ocho (8) Consejos titulares y (3) Suplentes.

COMISION FISCALIZADORA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes

DELEGACIONES: Simultáneamente, se elegirá un (1) Delegado Titular y dos (2) Suplentes para cada delegación, a saber: Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Rawson.

PADRONES: El padrón provisorio será puesto a disposición en cada delegación a partir del día 03 de Agosto de 2022. Las observaciones al mismo se recibirán hasta el día 19 de Agosto del corriente año, inclusive. El padrón definitivo se formará y pondrá a disposición de las Delegaciones a partir del 01 de Septiembre de 2022.

OFICIALIZACIÓN DE LISTAS: El día 08 de Septiembre de 2022, es la fecha máxima para da oficialización de las listas de candidatos.

ACTO ELECCIONARIO: Se llevará a cabo en el día indicado, desde las 09:00 hs. hasta las 18:00 hs. en las sedes de las distintas delegaciones.

VOTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, de la Ley X N° 4, anterior Ley 1181 y el artículo 2° del Decreto N° 837/75, el voto es obligatorio y para poder acceder al mismo, el matriculado debe encontrarse al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

MULTA: La no concurrencia al acto, sin la debida justificación, da lugar a la apelación de la multa instituida por Resolución N° 778/01- C.P.C.E.Ch.-

C.P. SEBASTIANA A. SUAREZ
Secretario
C.P.C.E.Ch

P: 13-07-22 V: 14-07-22

BANCO DEL CHUBUT S.A. -
OFERTA PUBLICA DE VENTA N° 01/2022.

OBJETO: Venta de los siguientes lotes propiedad

del Banco del Chubut SA:

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 7, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.513,77 mt2. Base estimada: \$5.185.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 8, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.510,12 mt2. Base estimada: \$4.935.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 9, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.498,48 mt2. Base estimada: \$6.422.000,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 11, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 mt2. Base estimada: \$4.130.625,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 12, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 mt2. Base estimada: \$4.255.625,00.-

APERTURA DE SOBRES: 22/07/2022. HORA: 12:00hs. LUGAR: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

VENTADE PLIEGOS Y CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: sventura@bancochubut.com.ar corsi@bancochubut.com.ar ngimenez@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 11-07-22 V: 14-07-22

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 – EXPEDIENTE N°
01585-MGyJ-22

OBJETO: Adquisición de dos (2) camionetas pick-up 4 x 4 doble cabina destinadas a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.000.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 29/07/2022 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días hábiles a contar desde el día siguiente la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 13-07-22 V: 18-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22**

OBJETO: «ADQUISICION DE TRANSFORMADORES 10 MVA 33/13,86 KV – SET PUERTO RAWSON».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 25 DE JULIO DEL 2022 HASTA LAS 10:50 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

P: 08; 11; 12 y 14-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°08/22**

Obra: Renovación en Hospital Alvear – Sectores Cocina y Mantenimiento

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos once millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos veinte con noventa y siete centavos (\$ 211.838.320,97)

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ciento Dieciocho mil trescientos Ochenta y Tres con Veintiún centavos (\$ 2.118.383,21).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintisiete millones ciento dos mil novecientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 127.102.992,58)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento cinco Mil (\$105.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 12 de Agosto de 2.022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 12 de Agosto de 2022 - Hora: 11:00

Expediente N° 0002031-MIEP-22

I: 14-07-11 V: 20-07-22

PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Subsecretaria de Política de Viviendas e
Infraestructuras
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificacion
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

«CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.365.219,29 - (UVIs 3.881.886,98)

Componente I: Viviendas y Espacios Comunes \$ 286.136.891,07

Componente II: Centro de Dia y Pileta \$ 121.228.328,22

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinte nueve centavos (\$ 407.365.219,29), equivalente a Unidades de viviendas Tres millones Ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos (Uvis 3.881.886,98) Valor UVI al día 16/03/2022 (104,94).-

Componente I: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 9/21 - APN-SH-MDTyH

Componente II: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 7/21 - APN-SH-MDTyH

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$ 543.153.625,72).-

Plazo de Ejecución: Componente I- Viviendas y Espacios Comunes: doscientos setenta (270) días corridos.-

Componente II - Centro de día y Pileta: Ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$ 4.073.652,19).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 -

Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 11 de agosto de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 11 de agosto de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 11-07-22 V: 15-07-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

| | | |
|---|--------|-------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 44 | \$ 66,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 78,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 6604,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 14529,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 7264,50 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 151,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 4114,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1029,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 3078,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 7545,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 5878,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 516,00 |